



Reglamento Interno

Centro Educativo Baldomero Lillo

2022



En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. En algunas oportunidades, si utiliza las expresiones “os/as” o similar.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



Contenido

2.1. INTRODUCCION	6
2.2. MARCO NORMATIVO	7
2.3. ALCANCE	8
VISIÓN	8
MISIÓN.....	8
“ESPÍRITU BALDOMERIANO”	8
2.4 ENFOQUE	9
2.5 DEFINICIÓN	10
2.6 PRINCIPIOS.....	11
2.7 DERECHO Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	12
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	13
DERECHOS DE PADRES Y APODERADOS	14
DEBERES DE PADRES Y APODERADOS	14
DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION	16
DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION.....	17
DERECHOS DE LOS ASISTENTE DE LA EDUCACION	18
DEBERES DE LOS ASISTENTE DE LA EDUCACION.....	18
DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO.....	19
DEBERES DeI EQUIPO DIRECTIVO	19
2.8 REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	20
Niveles de enseñanza que imparte.....	20
Horarios	21
Atrasos	22
Inasistencia a clases	23
Retiros durante la jornada de clases.....	24
Recreos y almuerzo.....	25
Comunicación con Apoderados	26
Reunión de Apoderados	26
Organigrama	27



2.9 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	27
2.10 REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.....	27
2.11 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	27
VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	29
OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR	30
PROTOCOLO VULNERACION DE DERECHO	31
SITUACIONES DE MALTRATO	33
CONCEPTOS CLAVES EN MALTRATO INFANTIL.....	34
PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL	38
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE PORTE, TRÁFICO, Y CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.....	39
PREVENCIÓN.....	39
ACCIONES PREVENTIVAS	40
DETECCIÓN	41
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.....	43
Fundamentación	43
Procedimiento	46
PROTOCOLO EN CASO ACOSO ESCOLAR O BULLYING	48
Pasos y acciones.	48
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA Y ABORDAR SITUACIONES DE CIBERBULLYING	51
Definición Cyberbullying.	51
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CIBERBULLYING	54
PROTOCOLO EN CASO DE MAL TRATO Y/O VIOLENCIA DE UN ADULTO/A HACIA UN/A ESTUDIANTE.....	56
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.....	58
PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.....	60
2.12 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	61
2.13 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	62
Protección a la Maternidad y Paternidad	63
Procedimiento en caso de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas.....	63
PROTOCOLO DE REINSERCIÓN ESCOLAR	64



PROCEDIMIENTO	65
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PERMANENCIA ESCOLAR.....	66
PROCEDIMIENTO	67
PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS.....	68
NORMAS DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE LA SALIDA PEDAGÓGICA	69
2.14 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	70
NORMA DE FUNCIONAMIENTO	70
NORMAS DE INTERACCIÓN.....	76
NORMAS DE AULA	83
NORMAS INTERACCIÓN Y FUNCIONAMIENTO FUNCIONARIOS	86
NORMAS INTERACCION DE LOS APODERADO	88
TIPIFICACIÓN SANCIONES.....	90
CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS FALTAS	91
2.15 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	93
CONVIVENCIA ESCOLAR	93
CONSEJO ESCOLAR.....	93
ANEXOS	
Pise (anexo 1)	
Plan de práctica profesional especialidad de refrigeración y climatización. (anexo 2)	
Plan de práctica profesional especialidad de administración mención recursos humanos. (anexo 3)	
Plan der evaluación y promoción (anexo 4)	
Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional (anexo 5)	
Organigrama (anexo 6)	



2.1. INTRODUCCION

El Centro Educativo Baldomero Lillo ubicado en Calderón de la Barca 272, paradero 40 de Gran Avenida-San Bernardo, es un Centro Educativo Técnico profesional, el cual imparte desde Pre-Kínder hasta 4° Medio las Especialidades de Administración y Refrigeración y Climatización.

Si bien el entorno social del Centro Educativo se caracteriza por ser vulnerable y de alto riesgo, debido al bajo nivel socioeconómico, la delincuencia y el consumo de sustancias del sector, nuestro Establecimiento Educativo se constituye como un factor protector para niños, niñas y adolescentes. Promoviendo en nuestra comunidad escolar el desarrollo integral y el bienestar socioemocional.

Lo anterior permite a nuestros niños, niñas y adolescentes desarrollar la resiliencia, autoestima, el esfuerzo y la perseverancia constante; lo que les permitirá proseguir estudios superiores, insertarse en la vida laboral y la sociedad de manera activa y responsable.

El Manual de Convivencia Escolar que se presenta, tiene como finalidad promover nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), para efecto de lograr una convivencia pacífica y democrática entre los diferentes agentes educativos, reconociendo sus deberes y derechos, así como el compromiso con nuestra misión y visión.



2.2. MARCO NORMATIVO

El Reglamento Interno del Centro Educacional Baldomero Lillo, actualizado de forma participativa por representantes de todos los estamentos de nuestro centro educacional año a año, en conformidad a los valores que rigen nuestro quehacer educativo y formativo, y la nueva normativa, pretende asegurar el ejercicio y cumplimientos de los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad, considerando en especial el interés superior del niño, niña y adolescente, y valorando muy especialmente el trabajo pedagógico formativo que llevan adelante las Educadoras y Docentes de nuestro centro educacional. Orientado por los principios que inspiran el art. 3 de la Ley General de Educación (Dignidad del ser humano, Interés superior del niño, niña y adolescente, Autonomía Progresiva, No discriminación arbitraria, Legalidad, Justo y racional procedimiento, Proporcionalidad, Transparencia, Participación, Autonomía y Diversidad, Responsabilidad), el presente documento da cuenta de las regulaciones que rigen las interacciones entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa del Centro educacional Baldomero Lillo, fijando normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales de nuestro centro educacional. Es importante tener en cuenta que este reglamento reconoce las disposiciones legales, tanto en principios como en derechos y deberes que surgen a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes; la Ley 20.370 General de Educación; la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar; la Ley 20.609 Contra la Discriminación; la Ley 19.284 de Integración Social con Discapacidad; la Ley 20.845 de Inclusión Escolar; Circular N°860, en relación al Reglamento Interno de Educación Parvularia; la Circular de Enseñanza Básica y Media N°482 de 2018 y otros Decretos y Circulares vigentes del Ministerio de Educación de Chile, incluyendo también las demás normativas legales aplicables al ámbito escolar, así como los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.



2.3. ALCANCE

Nuestro Reglamento Interno convoca a todas las personas que conforman nuestra Comunidad Educativa (Estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educacional y Directivos), al compromiso de desarrollar en todos sus integrantes, particularmente los Estudiantes, las habilidades y competencias que posibiliten su desarrollo pleno e integrarse en la sociedad de manera activa, desenvuelta, con un claro compromiso con el desarrollo del país y fundado en el aprendizaje y el conocimiento.

VISIÓN

Proyectamos formar a nuestros estudiantes con la convicción de que todos pueden aprender, en un ambiente de respeto, responsabilidad y honestidad; preparando profesionales de nivel medio con el espíritu Baldomeriano, recibiendo las herramientas necesarias que permitan la continuidad de sus estudios, integrándose como agentes de cambio en su comunidad.

MISIÓN

El Centro Educativo Baldomero Lillo, educa a sus estudiantes en una cultura de altas expectativas formando técnicos de nivel medio con sólidos valores, siendo agentes de cambio, para lograr una mejor calidad de vida y una continuidad de estudios.

“ESPÍRITU BALDOMERIANO”

RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD, RESPETO, TOLERANCIA



2.4 ENFOQUE

Como enfoque protector de los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de educación y de nuestro Proyecto Educativo Institucional, nace un marco regulatorio el cual está plasmado en este Reglamento Interno. Cabe destacar, que ponemos particular énfasis en el respeto de los siguientes principios:

- Dignidad del ser humano: Resguardando y respetando la dignidad e integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Interés superior del niño, niña y adolescente: Garantizando el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.
- No discriminación arbitraria: La discriminación arbitraria se define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable efectuada por agentes del estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos. Este principio se constituye a partir de lo siguiente:
 - ✓ Principio de diversidad: Se exige respeto por las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa.
 - ✓ Principio de interculturalidad: Que busca reconocer y valorar a nuestra comunidad educativa en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.
 - ✓ Principio de integración e inclusión: Que propende a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes.
 - ✓ Respeto por la identidad de género: Entendida como la igualdad de derechos en hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género.



2.5 DEFINICIÓN

El Reglamento Interno Escolar (RIE) es uno de los documentos más importantes dentro de todo establecimiento escolar. En él, se explicita a toda la comunidad educativa lo que es esencial para una buena gestión de la convivencia; establece e informa las normas y condiciones generales de funcionamiento, incluyendo los principales procedimientos y protocolos. Por otra parte, determina la modalidad en la que se trabajan los valores y principios declarados en la propuesta educativa del Proyecto Educativo Institucional (PEI,) así como también el ejercicio y respeto de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa. Dado su importancia el presente reglamento representa un trabajo colectivo de los diferentes actores que conforman la comunidad educativa, mediante la participación en revisión y actualización del Reglamento Interno y su aprobado por el Consejo Escolar, de conformidad a los valores expresados en su Proyecto Educativo Institucional, teniendo por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los miembros de su comunidad, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. Aspiramos a construir un espacio de formación y desarrollo integral de todos y cada uno de nuestros estudiantes, propiciando un ambiente sano y seguro, incitando a una de convivencia escolar efectiva, donde se permita abordar los conflictos en mejores condiciones, conviviendo de una manera respetuosa, participativa, inclusiva, tolerante y empática. Dentro de un marco equitativo en género y con enfoque de derechos. Por ello, el reglamento interno es un instrumento pedagógico que norma el ejercicio de los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa, planteado desde la convivencia positiva. La convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, por tanto, el centro educacional Baldomero Lillo incentiva a toda la comunidad escolar a participar en su elaboración, conocerlo y socializarlo, de manera que todos puedan adherir responsablemente en su construcción y aplicación del presente reglamento interno.



2.6 PRINCIPIOS

- Educar en un ambiente de buena convivencia entre todos sus integrantes.
- Desarrollar las actividades de la escuela enriqueciendo el currículum con la historia personal y social de los niños y niñas y adolescente.
- Potenciar la buena convivencia, el reconocimiento social, el desarrollo deportivo, la tecnología en el aula con un equipo docente con experiencia y en permanente perfeccionamiento.
- Fortalecer la integración escolar desde la premisa de que la educación inclusiva es beneficiosa para la comunidad.
- Desarrollar un sistema de evaluación que permita constatar efectivamente los logros de nuestros estudiantes y que garantice la igualdad de condiciones para cada uno de ellos.
- Establecer redes de colaboración con distintas instancias en el ámbito institucional y social, que apoyen nuestra función formadora desde lo valórico y pedagógico.
- Mantener a toda la comunidad escolar informada del quehacer de nuestra escuela, entregando información a través de todas las vías disponibles.
- Realizar un uso eficiente y efectivo de todos los elementos y recursos tecnológicos con que cuenta nuestra escuela
- Propiciar el perfeccionamiento y auto- perfeccionamiento de nuestros docentes.



2.7 DERECHO Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Ser reconocido y tratado como persona, respetando su identidad y características personales.
2. Ser escuchado y respetado, en un clima de diálogo y sana convivencia.
3. Crecer y desarrollarse en un ambiente cordial, sano y positivo.
4. Participar en las actividades organizadas y propuestas por el colegio.
5. Solicitar ayuda cuando lo necesite, y ser atendido en forma deferente.
6. Recrearse en los tiempos y lugares destinados para ello.
7. Expresar sus opiniones de manera responsable y respetuosa y realizar críticas constructivas.
8. Ser informado oportunamente de las calificaciones obtenidas en evaluaciones.
9. Ser informado de las anotaciones negativas o positivas, consignadas en el libro de clases.
10. Ser informado oportunamente de las actividades del colegio, que le competan directa o indirectamente.
11. Conocer los Manuales de Evaluación y de Convivencia Escolar, vigentes en el colegio.
12. Rendir evaluaciones atrasadas, por encontrarse con licencia médica, con el mismo nivel de exigencia y tiempo que en la fecha normal.



DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, reconociendo en ellos su calidad de ser humano.
2. Escuchar y respetar los juicios y opiniones de los demás.
3. Asumir responsablemente sus actos.
4. Asumir responsablemente sus obligaciones de estudiante.
5. Evitar agresiones, de cualquier tipo, a miembros de la comunidad educativa.
6. Respetar al colegio, identificarse con él, y mantener siempre un trato cortés con los miembros de la comunidad educativa, reflejando las normas de convivencia establecidas.
7. Concurrir al establecimiento aseado, con uniforme correcto, completo y en buen estado.
8. Cuidar, conservar y mantener en buen estado el mobiliario, recursos didácticos, patios y espacios medioambientales con que cuenta el establecimiento. Instando a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen de igual forma.
9. Presentarse con todos los útiles y materiales necesarios, además de los solicitados por sus profesores, para un adecuado desarrollo de las actividades durante la jornada.
10. Dar a conocer a su apoderado las comunicaciones enviadas por el establecimiento.
11. Respetar los horarios fijados por el colegio, presentándose puntualmente a sus clases, durante la jornada.
12. Comportarse adecuadamente, dentro y fuera del colegio, según indicaciones académicas o disciplinarias, resguardando el buen nombre de su persona y de su establecimiento.
13. Presentar los justificativos por problemas de inasistencia al profesor jefe, o al profesor de aula, en su Libreta de Comunicaciones, firmados por su apoderado, y, cuando amerite, el correspondiente certificado médico.
14. Estar al día en las materias de cada asignatura, aun cuando haya faltado a clases.
15. Utilizar siempre un trato formal y respetuoso, al dirigirse a sus profesores y profesoras.



DERECHOS DE PADRES Y APODERADOS

1. Recibir atención para satisfacer necesidades de información acerca de:
2. Consultas administrativas y requerimientos de documentación.
3. Solicitar entrevistas en los distintos estamentos: orientación, U.T.P, inspectoría, dirección.
4. Solicitar información sobre el estado de avance del proceso educativo de su pupilo en forma periódica
5. Solicitar atención del profesor jefe.
6. Recibir información sobre programas de apoyo social: salud, convenios, especialistas, programas JUNAEB, becas.
7. Participar y solicitar el funcionamiento de actividades formativas, culturales y/o recreativas, según necesidades del apoderado y oferta del establecimiento.
8. Acceder al libro de reclamos y sugerencias solicitando en portería y dejando constancia escrita, firmada y con número de RUT.
9. Apelación en relación de pérdida de calidad de alumno de su pupilo.

DEBERES DE PADRES Y APODERADOS

1. Cada estudiante tendrá un apoderado oficial, quien se relacionará con el colegio y será el representante legal en lo referente al proceso educativo de su pupilo.
2. El apoderado deberá ser mayor de 18 años.
3. El colegio se reservará el derecho a solicitar un cambio de apoderado, cuando lo considere conveniente en pro del proceso educativo del estudiante y para resguardar la sana convivencia. de igual modo, el núcleo afectivo.
4. Los padres y apoderados, podrán ingresar al colegio previa autorización de inspectoría general, evitando ingresar a las salas en horas de clases.
5. Los apoderados solicitarán entrevista con los funcionarios, vía libreta de comunicaciones, y deberán atenerse a los horarios disponibles para ello.



6. De darse una situación problemática, el apoderado deberá seguir el conductoregular: profesor jefe, profesor de asignatura, unidad técnico pedagógica, inspectoría general, equipo de convivencia escolar, dirección.
7. El apoderado sólo podrá retirar al alumno, antes del término de la jornada, en casos de extrema necesidad y previa autorización de inspectoría.
8. El apoderado deberá informar al colegio, cuando otra persona tenga que retirar a su pupilo. indicando su nombre y carnet de identidad.
9. Los padres y apoderados deberán referirse al personal del colegio con respeto, veracidad y objetividad, evitando calumnias, difamaciones o chismes. de faltar a esta norma, el colegio procederá a solicitar el cambio de apoderado. según la evaluación de los hechos, también se podrá sugerir un cambio de establecimiento educacional o el emprendimiento de acciones legales que se estimen convenientes.
10. El apoderado, tendrá la obligación de conocer el manual de convivencia escolar.
11. El apoderado, se comprometerá a acatar las sanciones y medidas disciplinarias que el colegio determine. siendo debidamente informado.
12. El apoderado tendrá la obligación de asistir a las citaciones provenientes del colegio, y a las reuniones de curso programadas.
13. Los apoderados tendrán que hacer cumplir a sus pupilos las exigencias del colegio en cuanto a disciplina, rendimiento, puntualidad, responsabilidad, tratamientos neurológicos y/o psicológicos, en los plazos estipulados por el establecimiento.
14. Justificar las inasistencias de su pupilo, o las suyas a citaciones a entrevista.
15. Concurrir al establecimiento, cuando éste lo requiera, a reuniones periódicas o citaciones de inspectoría general, profesores, orientador, psicopedagoga, directora, UTP.
16. Revisar diariamente la libreta de comunicaciones y registrar con su firma que ha tomado conocimiento de la información.
17. Preocuparse de que su pupilo(a) asista al establecimiento en el horario de clases establecido; como así también, de su aseo y presentación personal.
18. Utilizar un trato formal con todos los miembros de la comunidad escolar.
19. Al matricular a su pupilo (a) en nuestro colegio, queda explicitado que el apoderado acepta las normas de convivencia y los procedimientos de evaluación que lo rigen, por lo cual, no puede quebrantarlas, tratar de cambiarlas o cuestionarlas, ya que su decisión fue tomada con plena libertad, a conciencia y voluntariamente
20. Conocer el proyecto educativo del establecimiento



21. Asistir a reuniones de apoderados requeridas por el establecimiento. a lo menos en un 60%
22. A respetar los horarios de atención y procedimientos señalados por el establecimiento, (registro de ingreso y salida del establecimiento).
23. Informarse y respetar los conductos regulares del establecimiento, en lo que respecta a información y solución de problemas.
24. Asistir con su pupilo a las horas otorgadas para la atención especialistas
25. Respetar las normativas vigentes del reglamento de convivencia, reglamento de evaluación etc.
26. Contar con un apoderado suplente en forma obligatoria.
27. Respetar el horario de salida retirando oportunamente a los alumnos de los cursos menores de pre-básica y básica (1º ciclo) firmando el libro de salida.
28. A mantener informado y actualizado el cambio de número telefónico o dirección para poder ser ubicado en caso de emergencia que tenga el estudiante mientras se encuentre en las dependencias del establecimiento.

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION

1. A trabajar en un ambiente estimulante, tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio en los términos previstos por la normativa interna.
4. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de reflexión pedagógica y participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.



DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION

1. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
2. Realizar acompañamiento pedagógico de sus Estudiantes con relación a los procesos de aprendizaje y formación que emprenden.
3. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
4. Orientar vocacionalmente a sus Estudiantes cuando corresponda.
5. Establecer un trato afectuoso, formal, respetuoso y sin discriminación arbitraria con los Estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Conocer y respetar el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción del Colegio.
7. Conocer y respetar el Reglamento Interno del Colegio.
8. Mantener y respetar canales y contextos de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los Estudiantes como con los Apoderados, resguardando la privacidad y límites relacionales acordes al contexto laboral y pedagógico.
9. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que la Corporación establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
10. Promover espacios de aprendizaje colaborativo y participativo donde los estudiantes se empoderen y sean partícipes activos de su proceso educativo.
11. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.



DERECHOS DE LOS ASISTENTE DE LA EDUCACION

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
5. En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

DEBERES DE LOS ASISTENTE DE LA EDUCACION

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Adherir y promover el Proyecto Educativo del Colegio.
3. Establecer un trato afectuoso, formal, respetuoso y sin discriminación arbitraria con los Estudiantes.
4. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Utilizar canales y contextos de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los Estudiantes como con los Apoderados, resguardando la privacidad y límites relacionales acordes al contexto laboral.
6. Conocer y respetar el Reglamento Interno del Colegio.
7. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que la corporación establezca, para el cuidado de toda la comunidad.



DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO

1. A conducir la realización del Proyecto educativo del Colegio.
2. A desarrollarse profesionalmente.
3. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

1. Adherir y promover el Proyecto Educativo del Colegio.
2. Liderar el Colegio a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades.
3. Promover el desarrollo de una comunidad educativa armónica,
4. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de metas educativas institucionales.
5. Realizar acompañamiento pedagógico de los procesos de aprendizaje y formación de los Estudiantes, con el propósito del cumplimiento de los objetivos técnico-pedagógicos del Colegio.
6. Realizar acompañamiento pedagógico a docentes en el aula, con el propósito del cumplimiento de los objetivos técnico/pedagógicos del Colegio.
7. Conocer y velar por el cumplimiento del Reglamento de Evaluación, calificación y promoción del Colegio.
8. Conocer, respetar y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.
9. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que la corporación establezca, para el cuidado de toda la comunidad.



2.8 REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Niveles de enseñanza que imparte

El sistema educativo del Centro Educativo Baldomero Lillo ofrece cobertura en los ciclos de Educación Parvularia (Nivel de Transición 1 - Pre kínder, Nivel de Transición 2 - Kínder), Educación Básica y Educación Media Técnico Profesional. Este sistema se organiza en los siguientes ciclos:

- Ciclo Educación Parvularia: Pre kínder y Kínder.
- 1° Ciclo: 1° a 4° Año Básico.
- 2° Ciclo: 5° a 8° Año Básico.
- Ciclo Educación Media:

I° a II° Año Medio Científico Humanista

III° a IV° Año Medio Técnico Profesional con las Especialidad Refrigeración y Climatización y Administración de empresa con mención en recursos humanos.



Horarios

En el centro Educativo Baldomero Lillo la asistencia sistemática a clases y la puntualidad son aspectos muy relevantes que se relacionan con la disciplina personal y responsabilidad, con el empeño por la consecución creciente de la autonomía, con el respeto por los demás y la organización necesaria para cumplir con la Misión del Colegio, y, en forma muy especial, tributan al Derecho a la Educación del Estudiante.

Horarios de ingreso y salida Educación Parvulario

Lunes a Viernes, 08:00 a 12:30 horas.

Horarios de ingreso y salida Educación Básica

Lunes y Jueves 08:00 a 16:00 horas.

Martes y Miércoles 08:00 a 13:45 horas.

Viernes 08:00 a 13:00 horas.

Horario de ingreso y salida Educación Media

Lunes y Jueves 08:00 a 16:45 horas

Martes y Miércoles 08:00 a 14:00 horas

Viernes 08:00 a 13:00 horas.

Mientras nos encontremos enfrentando una pandemia u otra emergencia sanitaria; estados de catástrofe u otra situación de excepción, los horarios de ingreso o salida de clases, así como la duración de la jornada escolar diaria, podrán sufrir modificaciones y reducciones en su extensión.



Atrasos

Los atrasos a la llegada al Colegio y al ingreso a clases durante el desarrollo de la jornada, interfieren de modo significativo en el avance y consolidación de aprendizajes, actitudes y valores que forman parte de la formación personal, cultural y social que el Colegio aspira que alcancen todos los Estudiantes. Con el objetivo de colaborar con ello, los atrasos son registrados por la inspectora correspondiente al curso para velar por la seguridad de los Estudiantes y, a la vez, permitir un mejor acompañamiento por parte de la Dirección de Convivencia y Profesor Jefe, buscando consolidar la puntualidad, al ingreso y durante la jornada, como un hábito recomendable y esperado.

El ingreso de los estudiantes se realizara por las siguientes puertas:

Pre Básica y Enseñanza Básica lo realizaran por el ingreso principal de la calle Calderón de la Barca N°272

Enseñanza Media lo realizara por el pasaje Sandro Escalona N°272



Inasistencia a clases

Toda inasistencia a clases debe ser justificada formalmente por el Apoderado a través de una comunicación, entrevista, carta formal o con certificado médico, si se trata de un problema de salud. En caso de licencia médica, esta deberá ser entregada al Profesor Jefe o inspectora del curso como plazo máximo al momento del reintegro a clases del Estudiante.

En el Centro Educativo Baldomero Lillo, no existe eximición en ninguna asignatura.

Cuando un Estudiante no pueda realizar actividad física por algún motivo justificado o certificado, el docente entregará una actividad pedagógica alternativa relacionada con los aprendizajes involucrados, y velará porque el niño, niña o adolescente esté en el lugar que ha sido previamente definido.

En el caso que él o la estudiante no asista al establecimiento de manera presencial o no se conecte a clases virtuales o híbridas, y no sea justificada su inasistencia, la profesora o profesor jefe u otro educador asignado del ciclo, deberá contactar al apoderado de manera de conocer las causas de la ausencia de su pupilo.

Si él o la apoderado(a) no responde al requerimiento del Colegio y la falta de asistencia o conexión persiste, se informará a inspectoría general con el objeto de determinar las causas de la inasistencia del estudiante y buscar las remediales para dicha situación.

Si aun así, no es posible recabar información, el Colegio derivará los antecedentes a la OPD correspondiente o evaluará la presentación de una medida de protección al tribunal de familia correspondiente. El Colegio estará a lo que dicho tribunal determine. En caso de sistema virtual o híbrido, igualmente el apoderado debe justificar la inasistencia. Al final de cada año desde dirección, se emitirá una carta a aquellos apoderados cuyos estudiantes tienen menos del 85% de asistencia



Retiros durante la jornada de clases

Todo retiro que se realice durante el transcurso de la jornada escolar deberá ser realizado por el apoderado del Estudiante y/o Apoderado Suplente, Esta medida se aplica desde pre kínder hasta IV° medio. Al término de la jornada Los Estudiantes y sus Apoderados tienen la obligación de cumplir con puntualidad el horario de salida previsto para la jornada escolar en los distintos niveles y/o Actividades extra programáticas que se imparten en el Colegio. En el caso de los Estudiantes menores, que dependan de un adulto responsable para su traslado, la responsabilidad de retirarlos a tiempo velando por su seguridad, es de los Apoderados. Son los Apoderados quienes deben resguardar el Derecho de protección de cada niño, niña o adolescente al término de la jornada escolar.



Recreos y almuerzo

El Colegio considera los tiempos de recreo de los Estudiantes como momentos privilegiados en los cuales los niños, niñas y adolescentes tienen una especial oportunidad para interactuar y practicar actividades recreativas por gusto y voluntad propias, que no sólo promueven su autonomía, su desarrollo afectivo, social y la salud física y mental, sino que también favorecen su desempeño cognitivo, porque mientras juegan aprenden y comparten. Asimismo, aspiramos a que los tiempos de almuerzo también sean oportunidad para compartir entre pares y, por supuesto, para promover hábitos alimenticios saludables, consumiendo el almuerzo entregado por JUNAEB o el almuerzo que el Estudiante trae de su hogar. Los Estudiantes que traigan sus alimentos desde sus casas, tendrán la posibilidad de calentarlos en microondas instalados en el casino del Colegio.

Los tiempos de recreo y almuerzo, según los ciclos y niveles, son los siguientes:

Educación Parvularia

Recreo 09:30 A 09:50 y 11:20 A 11:30

Almuerzo 11:30 a 12:15

Educación Básica

Recreo 09:30 a 09:50 - 11:20 a 11:30 - 13:15 a 13:45

Almuerzo 12:45 a 13:45

Educación Media

Recreo 09:30 a 09:50 – 11:20 a 11:30

Almuerzo 14:00 a 15:00

Los Horarios anteriormente señalados, podrán sufrir modificaciones frente situaciones de carácter extraordinarias como, por ejemplo: decisiones de autoridad por emergencias de carácter sanitaria u otras, reducciones generalizadas de la duración de la jornada escolar, por indicación de las autoridades de salud o educacionales.



Comunicación con Apoderados

Los sistemas de comunicación con todos los Apoderados tienen como objetivo facilitar la relación entre familia y Colegio, considerando que la comunicación sea precisa, respetuosa, pertinente, fluida y efectiva en pos del aprendizaje, formación integral, seguridad y cuidado de los Estudiantes. Es decir, su propósito se relaciona con la función educadora que compartimos entre Familia y Colegio.

Para estos efectos, el Colegio cuenta con las siguientes instancias:

Portal institucional:

Plataforma virtual general y pública, desde la cual los Estudiantes, familias y personal del Colegio tienen acceso a las informaciones, noticias y actividades de la comunidad educativa.

Se accede:

<http://ceblillo.cl>,

<https://es-la.facebook.com/CEBLillo/>

[c.e.baldomero.lillo Instagram](#)

Reunión de Apoderados

Anualmente se realizan reuniones de Apoderados bimestral. Estas reuniones se agendan en el Calendario General Anual y se consideran tiempos institucionales propicios para el trabajo-taller entre Apoderados en materias pedagógicas, formativas y de convivencia escolar relacionadas con el Proyecto Educativo del Colegio y su implementación. Así también para tratar temas particulares de un curso. Tanto las reuniones de apoderados como las entrevistas con los padres y estudiantes, se realizarán de manera presencial o virtual, dependiendo de las circunstancias e indicaciones que a este respecto entreguen las autoridades sanitarias o educacionales



Organigrama

Anexo 6

2.9 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Nuestro centro educacional promueve formación laica, respetuosa de todas las expresiones religiosas, la formación ciudadana de los y las estudiantes para fomentar en ellos su participación en la sociedad. El proceso de admisión de la y los estudiantes se realizará a través del sistema de admisión escolar (SAE) que realiza el ministerio de educación.

Todos los estudiantes (nacionales o migrantes) que postulen a nuestro establecimiento educacional serán admitidos, en caso que los cupos sean suficientes en relación al número de postulaciones.

2.10 REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR

Nuestro centro educacional cuenta con un uniforme propio el cual consta de lo siguiente

Mujer: Falda Azul Marino, polera del colegio blanca o solo blanca

Hombre: Pantalón Gris, Polera del colegio blanca o Polera blanca

Uniforme de Educación Física: Buzo del colegio o azul marino y polera Amarilla del Establecimiento o blanca de algodón

Uniforme especialidad refrigeración y climatización: Zapato de seguridad, Jeans de Trabajo (azul), polera gris pique, chaleco geólogo reflectante.

Uniforme especialidad administración: Uniforme escolar y delantal y/o cotona blanca

2.11 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS



Plan Integral de Seguridad Escolar, PISE (Anexo 1).

El propósito de un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) es contribuir en el aprendizaje y conocimiento de una Cultura Nacional de Prevención y Autoprotección de toda la nuestra comunidad escolar con el fin de enfrentar las emergencias a las que se vea expuesto nuestro Colegio, mediante la determinación de normas y procedimientos estándar. Este plan tiene el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad escolar, desde Pre básica hasta IV° Año Medio.

El documento que se anexa tiene como propósito coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa participación en el PISE (Plan Integral de Seguridad).

El PISE ha sido actualizado de acuerdo a las instrucciones que han entregado las autoridades educacionales y de salud para el funcionamiento de nuestro Colegio en el marco de la actual contingencia sanitaria.



VULNERACIÓN DE DERECHOS

Para nuestro establecimiento es de suma importancia los derechos de nuestros estudiante es por esto que hemos diseñado distintos protocolos entorno a la vulneración de derechos, desglosados según la identificación de la falta. Para entender a que nos referimos con esto, es necesario establecer que una vulneración de derecho tiene relación con cualquier práctica que por acción u omisión desde terceros, que transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas. A continuación se exponen los derechos de los Niños: Los 10 Derechos fundamentales del niño. (Declaración de los Derechos del niño.)

1. Derecho de los niños a jugar. Todos los niños tienen derecho a jugar y a divertirse.
2. Derecho de los niños a la alimentación. Todo niño tiene derecho a recibir alimentación adecuada y acorde a sus necesidades nutricionales.
3. Derecho de los niños a tener un hogar. Todos los niños tienen el derecho a tener una vivienda, una casa donde protegerse del frío y donde vivir con su familia. Además de ser una vivienda, debe ser un hogar donde el niño pueda vivir con comprensión, tolerancia, amistad, amor y protección.
4. Derecho de los niños a la salud. El derecho a la salud en los niños es uno de los derechos fundamentales a los que debería acceder cualquier niño. El derecho a la salud es un compendio entre el bienestar físico, mental y social, y más en los niños, que son más vulnerables a las enfermedades.
5. Derecho de los tiene derecho a tener un nombre y un apellido. Todo niño debe ser registrado inmediatamente después de su nacimiento, ya que los padres tienen la obligación de informar el nombre, el apellido y la fecha de nacimiento del recién nacido.
6. Derecho de los niños a la igualdad: Sin distinción de raza, religión o nacionalidad. Con ello se pretende conseguir que todos los niños sean tratados de la misma forma, sean del origen que sean y se encuentren en el país que se encuentren, o tengan el color de la piel del color que sea.



7. Derecho de los niños a opinar. La Convención de los Derechos del Niño reconoce en su artículo 12 y 13 el derecho de los niños a expresar su opinión y a la libertad de expresión.
8. Derecho de los niños a no trabajar: El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata y no deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada

OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR

Tras conocer los derechos fundamentales, cabe destacar que por ley, toda persona natural o perteneciente a alguna institución, es obligatorio denunciar la existencia de alguno de los siguientes delitos (se exponen al ser los más comunes, dentro de las vulneraciones).

- Abuso sexual
- Violación
- Sustracción de menores
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- Explotación sexual infantil
- Lesiones en todos sus grados



PROTOCOLO VULNERACION DE DERECHO

Los establecimientos educacionales deben actuar como garantes de los derechos de las y los estudiantes, es decir, no sólo tratar a cada niño, niña y joven como un sujeto de derechos, sino, además, velar por el resguardo integral de su persona y que efectivamente gocen y ejerzan sus derechos fundamentales.

Se considera dentro de este apartado cualquier situación de sospecha o denuncia por cualquier miembro de la comunidad docentes, directivos y asistentes de la educación, apoderados que detecte o tenga un relato de un estudiante, sobre vulneración de derechos tales como un reiterada inasistencia escolar, descuido en su higiene personal, frecuente estado de somnolencia, falta de atención médica básica, exposición a situaciones de riesgo o peligro y. maltrato físico, con o sin lesiones; maltrato psicológico, degradante o no degradante; negligencia entre otras.

En este sentido, frente a la vulneración de derechos de algún estudiante, el establecimiento realizará los siguientes pasos y acciones:

Paso 1: Denuncia o Sospecha por vulneración de derecho:

Responsable: Persona que detecta y denuncia hechos de vulneración. Deja constancia escrita de los hechos. Responsable: Inspector general o encargada de convivencia acoge la denuncia.

Paso 2: Proceso de indagación

Responsable: Encargada de convivencia y/o dupla psicosocial realiza indagación de los ellos a través:



- Revisión de la hoja de vida del estudiante en libro de clases y asistencia a clases.
- Entrevista con el profesor/a jefe del estudiante.
- Entrevista con el o la estudiante afectado/a.
- Entrevista con el o la apoderada/o respectivo tanto para indagar sobre la situación como para llegar a acuerdo remediales de la posible vulneración de derechos.

Visita al domicilio al estudiante por parte de un/a trabajador/a social del establecimiento, si el apoderado no se presenta a la entrevista.

Paso 3: Proceso de análisis de la información indagada.

Responsable: Encargada de convivencia y/o dupla psicosocial

Paso 4: Proceso de entrega de información al apoderado.

Responsable: Encargada de convivencia y/o dupla psicosocial.

Entrevista apoderada: Establecer acuerdos con la apoderada para la mejora de la situación de riesgo de vulneración de derecho a su hijo/a.

- ✓ Se comunica plan de apoyo y seguimiento a los acuerdos de mejora.
- ✓ Se deja registro de acuerdos firmado por apoderada.
- ✓ Derivación a redes de apoyo externa en el caso de necesitarse atención especializada para estudiante o familia.
- ✓ Se entregará retroalimentación al profesor jefe de la situación del estudiante y los acuerdos con apoderada y plan de apoyo.

Paso 5: Proceso de seguimiento.

Responsable: Encargada de convivencia y/o dupla psicosocial, profesor jefe.

Se realizará de forma sistemática seguimiento del estudiante en conjunto con él o la profesor/a jefe. Si se evidencia el cumplimiento y persiste la vulneración de derecho se aplicará paso 6. El Equipo de Convivencia Escolar dejará un registro de las acciones realizadas e informará sobre sus resultados a Dirección.

Paso 6: Denuncia ante las autoridades competentes frente a una develación o denuncia de vulneración de derechos de los niños, conforme a lo establecido por la ley chilena vigente, se



establece un plazo de hasta 24 horas para realizar la denuncia ante las autoridades pertinentes, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Fiscalía.

Paso 7: Acción de reforzamiento

Finalmente, el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

SITUACIONES DE MALTRATO

Esta iniciativa se encuadra en el “Plan de Escuela Segura”, la cual dice que “toda la comunidad escolar es responsable de generar contextos seguros y protegidos que favorezcan el desarrollo de los aprendizajes de nuestros estudiantes”.

Debido a lo anterior este documento forma parte del reglamento interno de la escuela y explica de manera clara y organizada, los pasos a seguir, así como también identifica a los responsables de implementar las acciones de protección y prevención de derechos de los niños en los casos de maltrato y abuso sexual infantil.

Este protocolo será divulgado y enseñado a toda la comunidad educativa, quienes se comprometerán a su cumplimiento, desde su inicio de relación contractual en el caso del personal docente y administrativo, y desde la matrícula en el caso de los padres y/o apoderados.



CONCEPTOS CLAVES EN MALTRATO INFANTIL

Es necesario establecer conceptos que nos permitan tener un lenguaje común dentro de nuestra comunidad educativa. Para ello, utilizaremos las definiciones entregadas por el MINEDUC en su documento “Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil”.

Maltrato infantil: Son todos los actos de “violencia física, sexual, o emocional” que se cometen contra un niño, niña o adolescente, ya sea en el grupo familiar o en el entorno social, de forma habitual u ocasional. Existiendo 3 tipos

- **Omisión:** el adulto responsable no se interesa en el niño, niña y/o adolescente, es indiferente en suplir necesidades básicas como alimentación, protección, estimulación, salud, etc.
- **Supresión:** el adulto responsable priva de sus derechos a los niños, niñas y/o adolescentes: estudiar, jugar, tener amigos, etc.
- **Transgresión:** conductas destructivas y hostiles hacia los niños, niñas y/o adolescentes: golpear, insultar, ridiculizar, abuso sexual o violación. Puede incluir abandono parcial o total.



TIPOS DE MALTRATO INFANTIL

1. **Maltrato Físico:** “Cualquier acción no accidental que provoque daño físico o enfermedad que signifique un grave riesgo el padecerlo. Puede ser un castigo único o repetido y su magnitud puede ser variable”. Los criterios médicos y legales consideran: -Lesiones graves, como aquellas que causan en el niño/a o Adolescente, enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración. - Lesiones menos graves, son las que provocan incapacidad o enfermedad entre 15 y 31 días, dependiendo de las circunstancias y la edad del agresor.
2. **Maltrato Emocional o Psicológico:** Hostigamiento verbal, insultos, críticas descreditos, ridiculizaciones, indiferencia, rechazo implícito o explícito, aterrorizarlo, corromperlo, obligarlo a presenciar violencia entre la familia.
3. **Negligencia:** Falta de protección y cuidados mínimos, por parte del tutor o apoderado, en las esferas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
4. **Abandono Emocional:** Es la falta persistente de respuestas a señales (llanto, sonrisas), expresiones emocionales, y/o conductas de parte de los niños/as y adolescentes, que buscan la proximidad, atención, y/o contacto afectivo, por parte de una figura adulta
5. **Abuso sexual:** es una forma grave de maltrato infantil y consiste en la Imposición de una actividad sexualizada basada en una relación de poder, la cual puede ser a través de fuerza física, chantaje, amenaza, seducción, intimidación, engaño, u otra forma de manipulación psicológica o de presión



TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

1. **Abuso sexual propio:** una acción que tiene intención sexual, pero no es una relación sexual. Es realizada por un adulto (hombre o mujer) hacia un niño(a), la que consiste generalmente en tocaciones del agresor al niño(a).
2. **Abuso sexual Impropio:** es la exposición a niños (as) ante hechos de connotación sexual, como exhibición de genitales, realización de acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía.
3. **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 14 años (art. 361, Código Penal Chileno)
4. **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.



ALGUNOS FACTORES QUE PUEDEN INDICAR QUE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL.

1. Dificultad para relacionarse con sus pares.
2. Cambios repentinos y significativos en la conducta. (irritabilidad, angustia, ansiedad, tristeza, llanto, aislamiento)
3. Descenso en el rendimiento escolar y/o desmotivación por realizar actividades (talleres, deportes, jugar, etc.).
4. Trastornos somáticos frecuentes (dolor abdominal y/o cabeza, desmayos) y sin causa aparente tras evaluación médica.
5. Trastornos del sueño y/o alimentación.
6. Presenta frecuentemente heridas o lesiones, que no tienen relación con las actividades o juegos que podría practicar de acuerdo a su edad.
7. No quiere asistir al colegio y/o volver a la casa.
8. Miedo a ser acusado o pasar tiempo con algún adulto en específico.
9. Presenta conductas sexualizadas que no corresponden a su edad (juegos o agresiones sexuales a otros niños, niñas o adolescentes, masturbación compulsiva, interés por contenido audiovisual inapropiado para su edad, verbalización, dibujos alusivos a órganos sexuales, etc.).



PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

Frente a estos casos, la función del establecimiento educacional no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual por parte de las y los estudiantes. Frente a estas situaciones, se debe tener siempre presente NO emitir juicios ni atribuir responsabilidades.

Paso 1: Denuncia o Develación

Responsable: Persona que detecta y denuncia hechos de vulneración. Deja constancia escrita de los hechos.

Responsable: Inspector general o encargada de convivencia acoge la denuncia.

Paso 2: Proceso de denuncia evidente agresión sexual contra algún/a estudiante.

Responsable: Director/a del establecimiento y asistente social.

Si se sospecha de que se trata de una agresión sexual contra algún/a estudiante, el o la Director/a del establecimiento deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales, dentro de las 24 horas de conocido el hecho.



En el caso que él o la estudiante presente señales físicas del maltrato o abuso, debe ser trasladado inmediatamente al Servicio de Salud de Urgencia o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros destinado en el recinto asistencial. Se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada una vez detectada la situación.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE PORTE, TRÁFICO, Y CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

El siguiente protocolo está enmarcado en la Ley Nº 20.000 o Ley de Drogas, que sanciona en nuestro país el porte y/o consumo de sustancias lícitas e ilícitas, y entró en vigencia el 16 de febrero de 2005. Ante esto nuestro Centro Educacional ha incorporado medidas de prevención del consumo de drogas, entendiéndose la prevención como todas las acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. Estas se realizarán a través de intervenciones individuales y/o grupales según la necesidad detectada. Siendo trabajado transversalmente en todas las asignaturas pero principalmente en Orientación espacios que tienen los profesores para abordar y prevenir en esta problemática.

- Prevención del consumo, porte y tráfico de alcohol y drogas.
- Detección y Atención de casos de porte, tráfico y consumo de drogas y alcohol.

PREVENCIÓN

- La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, Equipo Directivo, docentes y asistentes de la educación.
- Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.
- La promoción de hábitos saludables en los estudiantes y sus familias.
- La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los estudiantes.



- Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de los estudiantes, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la institución pertinente

ACCIONES PREVENTIVAS

1. Del entorno saludable:

- Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo.
- Estimular las actividades deportivas al aire libre.
- Motivar el respeto hacia el medio ambiente.
- Motivar la alimentación sana y libre de comida chatarra.

2. Familias:

- Talleres, infografía, videos, para apoderados sobre el fomento de los factores protectores al interior del hogar.

3. Estudiantes:

- Talleres de distintas temáticas según nivel de Inteligencia Emocional, Arte terapia, Yoga, Educación Ambiental, Música, Natación, para favorecer y estimular en los adolescentes actividades culturales, deportivas y sociales.
- Talleres, asesorías y debates sobre las consecuencias del consumo.
- Solicitar propuestas de prevención a estudiantes.

4. Profesores y Asistentes de la Educación:

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables (Factores Protectores) a los estudiantes



DETECCIÓN

Paso 1: Informar conductas detectadas situaciones relacionadas con drogas y/o alcohol entre estudiantes.

Responsable: funcionario que informa los hechos a inspector general o encargada de convivencia escolar, se deja constancia escrita de los hechos.

Responsable: Inspector general o encargada de convivencia escolar acoge la denuncia.

Paso 2: Indagar situación de los hechos detectar si se trata de una situación de consumo o tráfico

Responsable: Encargada de convivencia y dupla psicosocial.

- ✓ Entrevistar individual, de forma privada y confidencial, con cada estudiantes involucrados/as.
- ✓ Registro de hechos relatado por el estudiante.

Paso 3: Informar apoderado sobre la situación: Informar ambos padres situación detectada.

Responsables: Encargada convivencia escolar, dupla psicosocial y profesora jefe

- ✓ Entrevista individual con apoderado/a informar situaciones hechos detectadas. Y levantar nueva información de antecedentes del estudiante respecto a cambios de conductas, u otros. Se informa que se activación de protocolo establece este Reglamento interno.
- ✓ El equipo de convivencia escolar del establecimiento informa que se elaborara un plan de orientación y acompañamiento pedagógico para e o el estudiante involucrado.



Paso 4: Análisis de la información.

Responsable: Encargada de convivencia y dupla psicosocial.

- ✓ Dilucidar si se trata de una situación de exploratoria o un consumo problemático de consumo a partir de antecedentes recogido.
- ✓ Se elaborará en conjunto con profesor jefe plan de acompañamiento pedagógico y apoyos de redes externas especializada si se requiere.
- ✓ Elaborar informe si se requiere derivar a OPD para indagar si está siendo víctima involucramiento de tráfico de droga por parte de otra persona, si así se requiere.
- ✓ Si se sospecha que se trata de una situación de tráfico de drogas u otro posible delito, el/la director/a del establecimiento deberá realizar la denuncia respectiva en Fiscalía, Carabineros, PDI y/o tribunales, dentro de las 24 horas de conocido el hecho.

Paso 5: Informar apoderado sobre las medidas formativas y de apoyo.

Responsable: Encargada convivencia escolar, dupla psicosocial y profesora jefe.0

- ✓ Entrevista con apoderados para informa medidas formativas plan de orientación y acompañamiento pedagógico y disciplinarias según corresponda la situación.
- ✓ Se considerará intervención para el curso con temáticas de autocuidado.
- ✓ Medidas de derivación a OPD si se requiere.
- ✓ Toma conocimiento apoderado y firma plan de acompañamiento pedagógico y apoyo de rede externa especializada, si se requiere.
- ✓ Se informará a la directora a través de informe a plan de intervención y compromiso del apoderado.

Paso 6: Seguimiento a estudiantes involucrados (3 meses)

Responsable: Encargada convivencia escolar, dupla psicosocial y profesora jefe.

- ✓ Se realizará seguimiento de las conductas de los estudiantes involucrados/as, se evaluará plan de apoyo.
- ✓ Se entrevistará apoderados involucrados una vez al mes para informar seguimiento de los estudiantes y compromiso acordados con apoderado.
- ✓ Se informará a la directora a través de informe resultado de seguimiento.



Plazo de ejecución del presente protocolo: 2 a 3 días

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.

Fundamentación.

El presente protocolo está sustentado en:

1. La Ley Contra la Discriminación (20.609) (conocida como Ley Zamudio) “tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho cuando se cometa un acto de discriminación arbitraria”.
2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece en el primer artículo que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en Dignidad y derechos”. Esta condición significa que todas las personas pueden gozar de sus derechos sin excepción alguna, por lo que cualquier distinción que atente contra esta constituye una forma de discriminación.

Existen diversas categorías de discriminación arbitraria. Se manifiestan cuando una persona, grupo o institución expresa en forma permanente opiniones, acciones o actitudes promotoras de alguna segregación, basadas: la raza (racismo), el sexo (sexismo), la orientación sexual (homofobia), la identidad de género (transfobia), la clase (clasismo), la nacionalidad (xenofobia)

Consecuencias que causa la discriminación en las personas:



- ✓ Las personas sufren discriminación experimentan estados emocionales negativos como estrés, agresividad, estados depresivos, entre otros. Sin embargo, de manera más amplia, “la discriminación constituye un ataque u ofensa a la identidad.
- ✓ Las personas víctimas de discriminación se ven limitadas en sus posibilidades de ser quienes quieren ser, de sentirse valiosas y capaces de aportar a la sociedad.
- ✓ La discriminación hacia las personas afecta en conjunto a toda la sociedad al incidir en la falta de cohesión social, desconociendo la diversidad como el mayor bien cultural que poseen las sociedades humanas.

Cualquier integrante de la comunidad educativa (docente, asistente de la educación, directivo o integrante de los equipos interdisciplinarios, estudiantes y apoderados) detecte o sea testigo de una conducta discriminatoria informará por escrito a la encargada de convivencia escolar la situación y se activará la ejecución de este Protocolo, de acuerdo con las siguientes conductas discriminatorias mencionadas en este protocolo.

Características de conductas discriminatorias:

1. Discriminar a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (discapacidad permanente o transitoria) por aprenden más lento excluyéndolos de las actividades sociales de sus compañeros y de participación de actividades pedagógicas, culturales, artística y deportivas en la institución educativa.
2. Se considerará acto de discriminación las siguientes conductas: burlarse y discriminar por su apariencia física, poniendo sobrenombres peyorativos que aluden a alguna característica física que destaque; apelativos como “narigón”, “guatón”, “cabezón”, “negro”, “chancho”, que dañan significativamente la autoestima y dignidad de cualquier integrante de la comunidad.
3. Discriminación por su orientación sexual e identidad de género: Se considerará actitudes de discriminación a cualquier miembro de la comunidad educativa como homosexuales, lesbianas, bisexuales o transexuales cuando estos son víctimas de expresiones o sobrenombres (“maricón”, “mariquita”, “camiona” u otras) al igual que una orientación sexual o identidad de género diversa, es decir, no necesariamente son homosexuales, sino que basta que lo parezcan, ya sea por su comportamiento, gustos o apariencia personal.



4. Discriminación por su condición socioeconómica: Se considerará una conducta discriminatoria cuando se realice “bromas” y “burlas” por características familiares de los estudiantes, como el tipo de trabajo que desempeñan los padres y/o madres o la apariencia personal o forma de vestir, asociándolo a ser pobre, delincuente, falta de higiene o despreocupación.

5. Discriminación por tipo de familia: Existen diversos tipos de familias, tanto en relación con su estructura como a su funcionamiento. Por tanto, se considerará un acto discriminatorio burlarse por no vivir con ambos, por vivir o ser criados por madres o padres solos, por la abuela, tíos u otro familiar, familiares homosexuales, etiquetándolo de manera negativa.

6. Discriminación por Sexo: Se considerará conducta discriminatoria cuando se excluya de una actividad a un estudiante por razón de género, es decir por ser hombre o mujer, teniendo la capacidad y las mismas oportunidades de participar de acuerdos a sus intereses y necesidades personales.

7. Discriminación por pertenecer a un pueblo originario: Se considerará un acto de discriminación a cualquier manifiesta a través de bromas e insultos, apelando de manera peyorativa a su condición indígena (utilizando términos como “indiecitos” en el sentido de un insulto, por ejemplo), afectando a su autoestima y, su identidad.

8. Discriminación por su discapacidad: Existen diversos tipos de discapacidad (física, psíquica, mental y sensorial) Se considerará una conducta discriminatoria a los estudiantes que presentan alguna discapacidad se burlen o hagan “bromas” y apodos peyorativos que apelan a su condición (“cojo”, “cuatro, ojos”, “mongólico”, “enano”, Reglamento Interno de Convivencia Escolar” Escuela Estados Unidos” 90 etc.), excluirlos de juegos y actividades, eventos sociales por sus compañeros, así como marginándolos de actividades, por no contemplar recursos les impiden desarrollar procesos de aprendizaje u autonomía.



9. Discriminación por presentar una enfermedad: Se considerará discriminación de las personas que viven con VIH, establece que “no podrá condicionarse el ingreso a un establecimiento educacional, ni la permanencia o promoción de sus alumnos, a la circunstancia de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana, u otra enfermedad. Para ello se dispondrá de información relativa al manejo que requiere la enfermedad o patología que presente el estudiante para determinar los tipos de apoyo que podría requerir el estudiante en la escuela.

10. Discriminación por ser estudiante Inmigrantes: Realizar bromas, burlas y exclusión, entre otros por ser emigrante. Al igual que negar matrícula por falta de regularización de la residencia de sus familias en el país. Los estudiantes migrantes tienen asegurado el acceso y permanencia en el sistema educacional, independiente de la condición migratoria de sus familias, tal como lo establece el Oficio ORD N° 07/1008 (1531) de agosto 2005, del Ministerio de Educación.

11. Discriminación por su religión o creencia: Se considerará discriminación por profesar una religión distinta a la dominante en la escuela, o ante aquellos que son agnósticos o no creyentes. Cabe destacar que en Chile rige la Ley N.º 19.638, conocida como de “Igualdad de Cultos”, que reafirma el respeto a los principios de igualdad ante la Ley y de libertad de conciencia, ya contemplados en la Constitución. Los establecimientos educacionales tienen la obligación de respetar dichos principios, así como el derecho de las familias a educar según sus creencias con pleno respeto a la diversidad.

Procedimiento

Paso 1: Informar conductas detectadas reiteradas de discriminación entre estudiantes o adultos hacia estudiante.

Responsable: Funcionario que informa los hechos a inspector general o encargada de convivencia escolar, se deja constancia escrita de los hechos. Responsable: Inspector general o encargada de convivencia escolar acoge la denuncia.

Paso 2: Indagar situación de los hechos detectar si se trata de una situación de discriminación arbitraria.



Responsable: Encargada de convivencia y dupla psicosocial.

- ✓ Entrevistar individual, de forma privada y confidencial, con estudiantes que ha sido discriminado/a. Registro de hechos relatado por el estudiante.
- ✓ Entrevista con estudiante con conductas discriminatoria. Se realiza un dialogo formativo y reflexivo con el estudiante para corregir la conducta de discriminación del o los estudiantes involucrados. Firman compromiso de mejora de su comportamiento.
- ✓ El estudiante realiza medidas reparatorias para reparar daño causado con él o la estudiante discriminado/a (disculpas, mediación entre otras).

Paso 4: Informar apoderado sobre la situación de discriminación detectada realizada por su hijo/a.

Responsables: Encargada convivencia escolar, dupla psicosocial y profesora jefe

- ✓ Entrevista individual con apoderado/a del estudiante que ha sido objeto de acto de discriminación: Se informa hechos detectadas y medidas de apoyo y seguimiento para él y medidas formativas que se adoptaran con el estudiante que ha realizado acto de discriminación. Firma del apoderado toma de conocimiento de la situación y medidas de apoyo para su hijo/a
- ✓ Entrevista con apoderado del estudiante involucrado en actos de discriminación: que ha realizado su hijo/a medidas formativas que se ha aplicado (dialogo formativo y reflexivo de su conducta) compromiso asumido por su hijo/a mejora de la conducta. Firma del apoderado toma de conocimiento de la situación. Se solicitará apoyo de corregir formativamente conducta de su hijo en el hogar, para mejora de su conducta
- ✓ Se informa ambos apoderados que se elaborara un plan de orientación y acompañamiento pedagógico y promoción de buen trato y temáticas de discriminación en el curso en hora de orientación.

Paso 5: Seguimiento a estudiantes involucrados (3 meses)

Responsable: Encargada convivencia escolar, dupla psicosocial y profesora jefe.

- ✓ Se realizará seguimiento de las conductas de los estudiantes involucrados/as, se evaluará plan de apoyo.
- ✓ Se entrevistará apoderados involucrados una vez al mes para informar seguimiento de los estudiantes y compromiso acordados con apoderado.
- ✓ Se informará a la directora a través de informe resultado de seguimiento.



Plazo de ejecución del presente protocolo: 2 a 3 días.

PROTOCOLO EN CASO ACOSO ESCOLAR O BULLYING

De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, se entenderá por acoso escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Pasos y acciones.

Paso 1: Denuncias sobre acosos escolar entre estudiantes.

Responsable: Estudiante y/o funcionario que informa situación. Se deja constancia escrita de la denuncia.

Responsable: Inspectoría General y/o la Encargado/a de Convivencia acoge la denuncia. Deja registro de constancia escrita del caso

Paso 2: Investigación sobre hechos denunciado para verificar si es un acto de acoso escolar.

Responsable: Encargado/a de convivencia escolar y dupla psicosocial.



✓ Llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:

- Entrevistar separadamente a cada una de las partes involucradas.
- Entrevista a profesor jefe. Se revisa la hoja de vida (libro de clases) se indaga sobre su comportamiento de ambos estudiantes, en especial de estudiante agresor/a.

Paso 3: Notificación a los apoderados de la situación e informar proceso de investigación

Responsable: Encargado/a de convivencia escolar y dupla psicosocial.

✓ Entrevista con apoderado del estudiante que ha sido afectado por acoso escolar informarles medidas resguardo hacia el estudiante dentro del establecimiento e informar proceso de investigación para verificar si es un acto de acoso o situación aislada de agresión o violencia escolar conducta de violencia escolar. (debido proceso)

✓ Informar al apoderado del estudiante involucrado/a en la denunciado, el proceso de investigación para verificar los hechos denunciado. acoso o situación aislada de agresión o violencia escolar conducta de violencia escolar (debido proceso).

Paso 4: Proceso de análisis de los hechos investigado.

Responsable: Encargado/a de convivencia escolar y dupla psicosocial

✓ Se analiza los antecedentes y se verifica si amerita ser considerado como un acto de acoso escolar o un hecho de violencia.

✓ En el caso evidente y la escuela realizara la denuncia respectiva en Fiscalía, Carabineros, PDI y/o tribunales, dentro de las 24 horas de conocido el hecho.

Paso 5: Notificación a los apoderados de Medidas formativas y disciplinarias.

Responsable: Inspector general.



- ✓ Entrevista con apoderado/a del estudiante agredido: Medidas de reparación daño causado se realizará derivación al estudiante agredido derivación a red de salud mental CESFAM apoyo psicológico.
- ✓ Entrevista con apoderado/a del estudiante agresor: Medidas de derivación a del estudiante agresor a red externa para apoyar en el cambio de su conducta agresivas, derivación a red de salud mental CESFAM apoyo psicológico, suspensión de clases. Si el apoderado del estudiante involucrado no está de acuerdo con las medidas formativa o disciplinaria “sanciones aplicadas”, podrá ejercer su derecho de apelación por escrito a la directora, quien le responderá al apoderado mediante entrevista o por escrito dentro de dos días.
- ✓ Otras medidas el acoso escolar será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Paso 6: Medidas de seguimiento para ambos estudiantes

Responsable: Encargado/a de convivencia escolar y dupla psicosocial

- ✓ Se realizará seguimiento ambos estudiantes en relación adherencia al tratamiento psicológico y comportamiento dentro del establecimiento.
- ✓ Se entrevistará a los estudiantes para monitorear su estado emocional y conductual. Entregar informe a red externa al cual han sido derivado.
- ✓ Entrevista con apoderado para indagar información de la adherencia del tratamiento psicológico u otros antecedentes.

Plazo de ejecución del presente protocolo: 2 a 3 días.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA Y ABORDAR SITUACIONES DE CIBERBULLYING

Definición Ciberbullying.

El ciberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (por ejemplo, en Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal. Ciberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales, no necesariamente constituye una situación de ciberbullying. El acoso de adultos a menores a través de internet sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de cyberbullying.

El cyberbullying se caracteriza por:

- ✓ Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- ✓ Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza
- ✓ Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- ✓ Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.



- ✓ Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real. o Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- ✓ El acosador suele ampararse en el anonimato.
- ✓ Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.

1.- El cyberbullying puede darse de las siguientes maneras:

- ✓ **Acoso:** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gorda a ...”
- ✓ **Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
- ✓ **Injurias y calumnias:** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- ✓ **Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.
- ✓ **Usurpación de identidad:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla, enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.
- ✓ **Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea. Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- ✓ **Amenazas:** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación con su persona, honra o propiedad. Por ejemplo,



enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.

2. Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

3. Grooming Se llama grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.

El grooming se caracteriza por:

El acosador usa perfiles falsos. Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.

El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos.

Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.

Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías. Es probablemente la más severa y peligrosa de los ciber-acoso.



El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de ciber-acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CIBERBULLYING.

A.- Estudiante agresor por medio de Cyberbullying. Se acogerá la denuncia por parte del Profesor jefe, Inspectoría, Convivencia escolar. La denuncia puede ser realizada por apoderados o alumno del colegio, entregando evidencia de lo sucedido.

Pasos y Acciones

Paso 1: Denuncias sobre Cyberbullying entre estudiantes.

Responsable: Estudiante y/o apoderado, funcionario que informa situación. Se deja constancia escrita de la denuncia.

Responsable: Inspectoría General y/o la Encargado/a de Convivencia acoge la denuncia. Deja registro de constancia escrita del caso

Paso 2: Investigación sobre hechos denunciado para verificar si es un acto Cyberbullying.

Responsable: Encargado/a de convivencia escolar y dupla psicosocial.



- Llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:
 - ✓ Entrevistar separadamente a cada una de las partes involucradas.
 - ✓ Entrevista a profesor jefe. Se revisa la hoja de vida (libro de clases) se indaga sobre su comportamiento de ambos estudiantes, en especial de estudiante agresor/a.

Paso 3: Notificación a los apoderados de la situación e informar proceso de investigación

Responsable: Encargado/a de convivencia escolar y dupla psicosocial.

- ✓ Entrevista con apoderado del estudiante que ha sido afectado por Cyberbullying informarles medidas resguardo hacia el estudiante dentro del establecimiento e informar proceso de investigación para verificar hechos mediante pruebas entregadas. (debido proceso)
- ✓ Informar al apoderado del estudiante involucrado/a en la denunciado, Cyberbullying el proceso de investigación para verificar los hechos denunciado. r (debido proceso)

Paso 4: Proceso de análisis de los hechos investigado.

Responsable: Encargado/a de convivencia escolar y dupla psicosocial

- ✓ Se analiza los antecedentes y se verifica si amerita ser considerado como un acto de Cyberbullying
- ✓ Se entrega informe a director con las evidente Cyberbullying para que la escuela realizara la denuncia respectiva en Fiscalía, Carabineros, PDI y/o tribunales, dentro de las 24 horas de conocido el hecho.

Paso 5: Notificación a los apoderados de Medidas formativas y disciplinarias.

Responsable: Inspector general.

- ✓ Entrevista con apoderado/a del estudiante agredido: Medidas de reparación daño causado, se realizará derivación al estudiante a red de salud mental CESFAM apoyo psicológico. Apoderada toma conocimiento y firma las medidas de apoyo que se brindara a su hijo/a.
- ✓ Entrevista con apoderado/a del estudiante agresor: Medidas de derivación a del estudiante agresor a red externa para apoyar en el cambio de su conducta agresivas, derivación a red de salud mental CESFAM apoyo psicológico, suspensión de clases. Realizar medidas reparatorias del daño causado pedir disculpas al estudiante afectado.



- ✓ Si el apoderado del estudiante involucrado no está de acuerdo con las medidas formativa o disciplinaria “sanciones aplicadas”, podrá ejercer su derecho de apelación por escrito a la directora, quien le responderá al apoderado mediante entrevista o por escrito dentro de dos días. Apoderada toma conocimiento y firma las medidas disciplinarias y apoyo que se brindara a su hijo/a.
- ✓ Otras medidas el acoso escolar será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Paso 6: Medidas de seguimiento para ambos estudiantes:

Responsable: Encargado/a de convivencia escolar y dupla psicosocial

- ✓ Se realizará seguimiento ambos estudiantes en relación adherencia al tratamiento psicológico y comportamiento dentro del establecimiento.
- ✓ Se entrevistará a los estudiantes para monitorear su estado emocional y conductual. Entregar informe a red externa al cual han sido derivado.
- ✓ Entrevista con apoderado para indagar información de la adherencia del tratamiento psicológico u otros antecedentes.

PROTOCOLO EN CASO DE MAL TRATO Y/O VIOLENCIA DE UN ADULTO/A HACIA UN/A ESTUDIANTE.

La Ley Sobre Violencia Escolar N° 20.536, establece en el Artículo 16 D: “Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.”

Cabe destacar que este protocolo considerará situaciones de agresión de parte de cualquier adulto de la comunidad educativa, ya sea un funcionario del establecimiento o un apoderado, incluso fuera de establecimiento si la situación tuvo origen dentro del mismo.



Será abordada de acuerdo con el siguiente procedimiento de acción:

Paso 1: Información y/o denuncia.

Responsable: El estudiante víctima, un espectador, o cualquier persona que sea informada de la situación pueden acercarse a denunciar a Inspector general o encargada convivencia escolar.

Si la agresión fuese a través de algún medio tecnológico, es fundamental contribuir con una prueba física del hecho, como una imagen o un material impreso que pueda aportar información. Se deja consta escrita con firma de los hechos denunciado.

Responsable: Inspector general acoger denuncia o encargada convivencia escolar y deja constancia por escrito y firmada de los hechos.

Paso 2: Inicio del proceso de recolección de información.

Responsable: Encargado de Convivencia y dupla psicosocial.

En este paso el Encargado de Convivencia en conjunto con dupla psicosocial, iniciará un proceso de recolección de información y realizará las entrevistas pertinentes. Resguardando como primera medida la integridad del estudiante. Si se evidencia la agresión reviste carácter de delito la Trabajadora Social derivara el caso al ministerio público, investigaciones o carabineros informando a Dirección de Convivencia Escolar.

- ✓ Entrevista del Adulto involucrado. (apoderado, funcionario) Se entrevistará al Adulto involucrado para recabar información y dejar registro de lo acontecido. Debido proceso.
- ✓ Entrevista a estudiante. Se realizará la entrevista con estudiante para recopilar toda la información respecto del caso.
- ✓ Testigos de los hechos: En caso de haber testigo del maltrato, se realizará entrevista y se deja constancia por escrito de los hechos

Paso 3: Medidas Si el adulto es funcionario

Responsable: Director En caso de que el adulto involucrado sea un funcionario del establecimiento, y la acusación sea de gravedad deberá informar a la corporación de educación de San Bernardo el caso para que éste sea separado de sus funciones mientras dure la investigación para evitar dificultades y este pueda iniciar una investigación.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.

Se considera dentro de este apartado cualquier agresión que se denuncie, en donde un estudiante agrede física o psicológicamente a un adulto, ya sea este funcionario del establecimiento o apoderado del mismo, incluso fuera de establecimiento si la situación tuvo origen dentro del mismo. Se incluyen agresiones a través de medios tecnológicos.

Paso 1: Información y Denuncia de los hechos de agresión.

Responsable: Adulto agredido El adulto agredido es responsable de denunciar la agresión al inspector general o Encargado de Convivencia Escolar, por escrito quedando constancia de los hechos.

Responsable: inspector general o Encargado de Convivencia Escolar acoger la denuncia.

Paso 2: Investigación y recepción de información



Responsable: La encargada de Convivencia Escolar y dupla psicosocial: Entrevista a estudiantes involucrado/a en la agresión hacia el adulto. E considera edad del estudiante para realizar una adecuada entrevista para recabar información y para completar la versión oficial de los hechos. Deja registro de entrevista.

Paso 3: Notificación de la situación de los hechos al apoderado.

Responsable: Encargada de convivencia y dupla psicosocial.

- ✓ Entrevista con apoderado/a del estudiante para notificar los hechos de la agresión realizada por estudiantes.
- ✓ Aplicación de las medidas formativa y disciplinaria, considerando la edad del estudiante, antecedentes psicológicos o diagnóstico médico previo del estudiante. Se solicitará las medidas reparatorias hacia el adulto agredido que se coordinará posterior a su aplicación de medidas disciplinarias sanciones correspondientes de acuerdo con el reglamento de convivencia escolar si se amerita.

Paso 5: Mediación y Restauración del clima de sana convivencia y aplicación de medidas reparatorias.

Responsable: Encargada de convivencia y dupla psicosocial

- ✓ Se coordinará espacio de encuentro para que el estudiante realice reparación del daño causado hacia el adulto. (ofrecer disculpas y compromiso de no realizar nuevamente la conducta)

Paso 6: Denuncia a organismo correspondiente, cuando la agresión tiene carácter de gravedad.

Responsable: Director y dupla psicosocial.

- ✓ Si el hecho constituye como delito, se informará a Fiscalía., a OPD, según se indica en Ley de Responsabilidad Juvenil.

Paso 7: Derivación, Seguimiento y acompañamiento al estudiante.

Responsables: Encargada de convivencia y dupla psicosocial

- ✓ Se notifica al apoderado derivación red de externa para apoyo psicológico (si es que no la tiene) Si esta con apoyo con red externa se informara hechos de violencia del estudiante. Apoderada acepta y firma plan de apoyo.



- ✓ Plan de acompañamiento pedagógico y seguimiento de dupla psicosocial.
- ✓ Entrega de informe a director de cierre de protocolo

PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los/as estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvulario, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

En caso de accidente repentino de un estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

- En caso de accidentes leves

En los casos que el accidente requiera atención médica, Inspectoría General llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud más cercano e Inspectoría entrega el seguro de salud con el que el/la estudiante está cubierto.

- En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por Inspectoría), Inspectoría General llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se dará aviso a los padres para que estos al mismo tiempo se dirijan al centro de salud donde está siendo trasladado el/la estudiantes.



El/la estudiante será acompañado en todo momento por un funcionario del establecimiento hasta la llegada de su apoderado o adulto responsable

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

2.12 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

El establecimiento educativo cumple un importante rol en la protección del bienestar de la comunidad escolar, debido a las diversas implicancias que esta institución genera a nivel de estudiantes y apoderados. La magnitud del impacto de la pandemia ha alterado todas las dimensiones de la vida cotidiana, modificando hasta las relaciones más básicas de la interacción social, en el caso del sistema escolar ha sufrido cambios en el último tiempo; el confinamiento y las cuarentenas producto del COVID-19, ha modificado la forma en que se imparte la educación, ya que el colegio y el hogar, ahora se convierten en el mismo lugar. Una de las situaciones que se han modificado es la asistencia a clases presenciales, por lo que las familias han debido adaptar sus hogares para continuar con la enseñanza en casa. El colegio tiene un gran desafío con el regreso de las y los estudiantes, la seguridad es el principio fundamental del plan de vuelta a clases tanto de las estudiantes como de la comunidad escolar completa. (Anexo 5)



2.13 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Plan técnico Profesional

Plan de Práctica Profesional ESPECIALIDAD DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION. (Anexo 2)

Plan de Práctica Profesional ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACION MENCIÓN RECURSOS HUMANOS. (Anexo 3)

Plan evaluación y Promoción

Plan der Evaluación y Promoción (Anexo 4)



Protección a la Maternidad y Paternidad

Procedimiento en caso de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas.

Las estudiantes embarazadas y/o madres tienen derecho a continuar sus estudios y es responsabilidad del establecimiento educacional realizar las siguientes acciones:

- a.** Las estudiantes embarazadas y/o madres deberán presentar en Inspectoría, un certificado médico que acredite su estado, tras lo cual seguirán contando con los mismos derechos que todas/os las y los estudiantes del establecimiento.
- b.** Las estudiantes tendrán todas las facilidades horarias para asistir a controles médicos propios del embarazo y/o del lactante. Para lo cual, la estudiante o su apoderada/o deberá informar previamente los horarios programados de los diferentes controles médicos en Inspectoría General.
- c.** Las estudiantes embarazadas y/o madres tienen derecho a ser evaluadas diferenciadamente de acuerdo con su condición médica y a recibir adecuaciones curriculares y administrativas que faciliten su maternidad, las que deben ser acordadas caso a caso con UTP y registradas en un acta especial para ello.
- d.** Las estudiantes embarazadas o madres podrán solicitar de forma voluntaria o por recomendación médica medidas administrativas como acortamiento de jornadas, término anticipado del año escolar o flexibilizar el porcentaje mínimo de asistencia para aprobar el curso respectivo. Estas medidas nunca serán impuestas por el establecimiento.
- e.** Las estudiantes embarazadas podrán flexibilizar el uso del uniforme escolar definido en este Reglamento, poniendo énfasis en su propia comodidad y cuidado del proceso de embarazo.
- f.** Las estudiantes madres podrán disponer del tiempo apropiado y un lugar tranquilo donde amamantar a sus bebés, pudiendo ser una de las oficinas del Equipo Multidisciplinario. También se podrá facilitar la salida a las estudiantes que prefieran amamantar a sus bebés en sus domicilios.
- g.** Los estudiantes que informen formalmente su paternidad a la Dirección del establecimiento, tendrán facilidades horarias para asistir a los controles médicos del embarazo o lactante. Para lo cual, el estudiante o su apoderada/o deberá informar previamente los horarios programados de los diferentes controles médicos en Inspectoría General.



PROTOCOLO DE REINSERCIÓN ESCOLAR

La reinserción escolar implica asegurar la continuidad de la trayectoria educativa de niños, niñas, adolescentes y adultos que ya han abandonado el sistema educativo de forma parcial o total.

OBJETIVO: Facilitar la acogida y el reingreso de niños/as, jóvenes y adultos/as al sistema educativo formal, considerando medidas de apoyo y normativa vigente para un adecuado ejercicio del derecho al acceso universal de educación.

MARCO NORMATIVO:

- Ley General de Educación 20.370
- Ley de inclusión 20.845
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño



PROCEDIMIENTO

- 1- Encargado/a de matrícula recibe al estudiante y a su familia(o red de apoyo) para iniciar el proceso de matrícula.
- 2- Recibimiento de estudiante y familia: Saludo, presentación de visión y misión del establecimiento, entrega de Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, recorrido para mostrar la infraestructura del establecimiento (cada escuela determina responsables).
- 3- Inspector/a General informa al profesor/a jefe la nueva matrícula del curso a cargo.
- 4- Dirección, Inspectoría general, UTP y Convivencia Escolar analizan situación académica y psicosocial del estudiante, para luego entregar información adecuada al profesor jefe y elaborar un plan de trabajo:
 - Analizan posible aplicación del decreto 2272
 - Este equipo elabora un plan de trabajo y divide responsabilidades de acuerdo a sus funciones.
 - El plan debe ser presentado a la familia del estudiante y establecer compromisos de mutua colaboración.
- 5- Profesor/a jefe o de asignatura presenta al estudiante al curso.
- 6- La dupla Psicosocial sugiere estrategias de vinculación entre el estudiante y la comunidad.
- 7- Equipo de convivencia escolar mantiene y/o activa vínculo con redes externas (Programas SENAME, PDE, OPD, Juzgado de Familia, entre otros)
- 8- El equipo de convivencia junto al profesor/a jefe llevan a cabo el seguimiento de la situación del estudiante.



PROTOCOLO PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PERMANENCIA ESCOLAR

El problema de la deserción escolar reviste una gran importancia por sus diferentes características en que éste fenómeno se presenta, ya que involucra a las familia, docentes, directivos y sociedad en general.

En el plano educativo, se utiliza el término para hablar de aquellos estudiantes que abandonan sus estudios por diferentes causas.

La deserción escolar es un proceso de alejamiento sucesivo de la escuela que culmina con el abandono o exclusión del niño, niña o adolescente de sistema, es decir, la desescolarización.

La permanencia escolar es la capacidad que tiene la escuela para desplegar estrategias que permitan al estudiante permanecer dentro del sistema formal de educación.

OBJETIVO: Determinar procedimientos que faciliten la permanencia de los estudiantes dentro de sistema educativo formal, previniendo la deserción y exclusión escolar.



MARCO NORMATIVO:

- Ley General de Educación 20.370
- Ley de inclusión 20.845
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño

PROCEDIMIENTO

1- Sensibilización de la comunidad: (encargado Trabajador social)

Desarrollar acciones que fomenten la reflexión y sensibilización en torno a garantizar el derecho de los estudiantes a permanecer en la comunidad escolar.

2- Detección de estudiantes en riesgo de deserción (según factores de riesgo):

* Factores de riesgo: baja motivación escolar, bajo rendimiento escolar, NEE, dificultades familiares, enfermedad de estudiante o algún miembro de su familia, repitencias, ausencias reiteradas injustificadas, víctima de violencia escolar, infractor/a de ley, vulneración de derechos, dificultades de transporte, rotación de matrícula).

- Profesor/a de asignatura informa a profesor jefe las inasistencias reiteradas de estudiantes.
- Paralelamente, inspección general realiza resumen mensual de inasistencias reiteradas por curso e informa a profesor jefe.
- Profesor/a jefe recibe y detecta inasistencias y otros factores de riesgo presentes en los estudiantes de su curso: Conversa con estudiantes y con apoderados para remediar la situación.

3- DERIVACIÓN INTERNA

-De persistir el riesgo, el profesor jefe informa a Inspección General las gestiones realizadas y deriva internamente (PIE, Convivencias escolar) utilizando formato del establecimiento



PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS

El siguiente protocolo organiza las salidas pedagógicas y/o administrativas de los alumnos del establecimiento:

1. El profesor/a, a cargo deberá **solicitar autorización para la salida** a UTP con **al menos 45 días** hábiles de anticipación, el cual deberá entregar el formulario de salida pedagógica, Este tendrá que ser completado inmediatamente por el profesor para poder dar curso a esta salida.
2. UTP solicitará, autorización a dirección para dicha salida entregando formulario del profesor
3. UTP informa a profesor si salida está autorizada y da pie a está, entregando formulario de solicitud de bus.
4. El profesor deberá entregar al formulario **de solicitud de bus** con al menos **40 días hábiles** de antelación.
5. A la par con la solicitud de bus el profesor deberá solicitar al Inspector General autorizaciones para dicha salida.



6. El profesor será responsable de **enviar autorizaciones a los apoderados y recoger** dichas autorizaciones firmadas por el apoderado con una antelación de **25 días hábiles** antes de la salida.
7. El profesor deberá entregar a la inspectoría el **listado de los alumnos** autorizados, escrito en Word con fecha y nombre de la salida a inspector general en conjunto a las **autorizaciones firmadas** por el apoderado, **la ficha de salida** entregada por UTP y el **formulario de solicitud de bus** firmado por Orientador/a con **al menos 20 días hábiles** de anticipación.
8. El Inspector General deberá hacer entrega a Secretaria de dirección toda la documentación entregada por el profesor más una copia de esta, con **18 días hábiles** de anticipación a la salida en el caso de ser fuera de la comuna.
9. El profesor a cargo de la salida deberá entregar **15 días** antes de la salida la pauta **de evaluación y rubrica** de esta
10. Toda salida pedagógica debe estar siempre incorporada a la planificación entregada.
11. La secretaria de dirección **enviara la solicitud de salida pedagógica** a DEPROV. Con **15 días hábiles** de antelación.

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE LA SALIDA PEDAGÓGICA

1. Todo estudiante que asista a una salida se debe presentar con su uniforme escolar oficial o buzo del colegio, según lo indique el docente a cargo. De lo contrario, no podrá participar de la actividad, aunque haya sido autorizado por el apoderado.
2. Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente autorizado y registrado con al menos 20 días hábiles de antelación.
3. El estudiante deberá cuidar y responsabilizarse en todo momento de sus pertenencias.
4. El estudiante en el trayecto, medio de transporte deberá mantenerse y conservar la ubicación asignada por el profesor.
5. El estudiante deberá respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.



2.14 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

NORMA DE FUNCIONAMIENTO

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
1.- Respetar los horarios de la jornada escolar, permite el pleno desarrollo educacional	El ingreso a clases será a las 08:00 horas.	Llegar atrasado al inicio de la jornada.	Grave	Administrativa Reparatorias Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en la hoja de vida del estudiante • Llamar apoderado al 3º atraso para firmar compromiso. 	Profesor de asignatura. Inspector General Inspectora de



					<ul style="list-style-type: none"> Al 4º atraso acumulado en el mes, se informará al apoderado y deberá quedarse en el establecimiento realizando trabajo reparatorio el mismo tiempo que ha llegado atrasado en el mes. Al 5º o más atraso se Suspensión por 1 día y a su vez cumplirá la misma sanción del 4º atraso 	<p>patio</p> <p>Inspector General</p>
Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
1.- Respetar los horarios de la jornada escolar, permite el pleno desarrollo educacional	Asistir a clases	Faltar a clases	Grave	Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar justificativo documento que avale la inasistencia. Llamar apoderado al 3º día de falta en el mes para firmar compromiso. De presentar menos del 85% de asistencia al termino del semestre deberá 	<p>Inspector de patio</p> <p>Inspectora de patio</p> <p>Inspector General</p>



					<p>ser derivado al departamento de convivencia escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si presenta menos del 75% de asistencia no tendrá posibilidad de apelar para revertir la situación 	Trabajador Social (Dpto. Convivencia)
2.- Cumplir con las actividades y ceremonias institucionales, fortalece mi responsabilidad social	Participar en cada una de las actividades y ceremonias que se le sean solicitadas.	Ausentarse de actividades escolares, citaciones escolares y/o encomendadas por la institución, sin justificación. Ej. Ensayos, talleres, reforzamiento, nivelaciones, etc.	Grave	Administrativa Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar falta en la hoja de vida del estudiante • 1 día de suspensión • Citación del Apoderado Firma de compromiso de cambio 	<p>Funcionario que cita al alumno</p> <p>Inspector General</p> <p>Inspectora de patio</p>
3.- Participar dentro de la sala de clases fortalece mis conocimientos	Iniciar y terminar bloque de clases en el momento que corresponde	No ingresar a clases estando en el establecimiento o salir de la sala de clases sin	Grave	Administrativa Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar falta en la hoja de vida del estudiante • Citación del 	Funcionario que cita al alumno



		autorización (fuga interna)			<p>Apoderado Para Firma compromiso y tomar conocimiento del trabajo pedagógico que realizara el alumno.</p> <ul style="list-style-type: none"> Alumno debe cumplir trabajo asignado 	<p>Inspector General</p> <p>Profesor de asignatura a la cual no ingreso o se retiró el alumno</p>
3.- Participar dentro de la sala de clases fortalece mis conocimientos	Mantenerse en el establecimiento durante toda la jornada	Escapar del establecimiento (Fuga Externa)	Gravísima	Administrativa Pedagógica Repertories	<ul style="list-style-type: none"> Registro de falta en la hoja de vida del estudiante Llamar al apoderado y citar Apoderado Firma y se le informa de la suspensión por 3 días Realizar trabajo pedagógico según temática ausentada. 	<p>Funcionario que se encuentra en la sala de clase</p> <p>Inspector General</p> <p>Inspector General</p> <p>Profesor de asignatura a la cual el alumno se fugó.</p>
4.- Mantener	Usar uniforme	No uso del uniforme	Leve	Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Registrar falta 	Inspector



vestimenta acorde al establecimiento propicia el sentimiento de pertenencia a la institucionalidad	del establecimiento	completo			en hoja de vida del estudiante	General
					<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de uniforme de educación física, realizar trabajo pedagógico. • Descuento de puntaje en rúbricas de evaluación de especialidades. 	Inspector General Profesor de educación física
Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
4.- Mantener vestimenta acorde al establecimiento propicia el sentimiento de pertenencia a la institucionalidad	Presencia personal	<p>Cortes de fantasía, rapados, mohicanos y/o diseños.</p> <p>Excesivo uso de maquillaje, esmaltes colores flúor u oscuros. Largo de uñas que revisten riesgos o accidentes.</p> <p>Cabello tinturado en colores de fantasía</p> <p>Uso de accesorios, ostentoso o grande y/o que revisten riesgos o accidentes (Ej. Aros tipo Argollas, anillos grandes o con puntas, etc.)</p> <p>varones con pelo largo suelto A excepción de pertenecer a una etnia o religión,</p>	Leve	Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar falta en hoja de vida del estudiante 	Inspector General



		respetando sus tradiciones o creencias				
5.-Respetar Ley de drogas nº 20.000 Código penal nº 18.742, que refieren a porte de arma y consumo de alcohol y drogas, protege mi integridad emocional y física	Mantener conducta adecuada	Ingresar al establecimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Arma de fuego • Arma blanca u otro tipo de elementos que cause daño. • Drogas Blandas o duras y/o estupefacientes 	Gravísima	Preparatoria y administrativa	Registrar falta en hoja de vida del estudiante Llamado telefónicamente al apoderado quien deberá presentarse en el establecimiento inmediatamente. Denuncia a carabineros. Suspensión de clases para realizar Investigación para ver si es pertinente la Pérdida de la calidad de alumno	Funcionario que ve la falta Inspector General Director o Inspector General Inspector General
6.-El cuidar del mobiliario, material didáctico, infraestructura del establecimiento y medioambiente, permite la correcta ejecución de las actividades pedagógicas contribuyendo	Cuidar mi colegio	Dañar, romper o robar el mobiliario escolar, infraestructura, material didáctico o espacio verde, tanto dentro como fuera del establecimiento.	Gravísima	Reparatorias Administrativa	Registrar falta en hoja de vida del estudiante Llamado telefónicamente al apoderado quien deberá presentarse en el establecimiento inmediatamente. Realizar reparación del daño	Funcionario que ve la falta Inspector General Inspector General



al sentimiento de pertenencia y al compromiso socioambiental.						
---	--	--	--	--	--	--

NORMAS DE INTERACCIÓN

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
7.-Mantener conductas de respeto y no violencia dentro del establecimiento, asegura el bienestar e integridad de los distintos actores educacionales. Fortaleciendo además el compromiso Biosocial de los integrantes de la comunidad escolar. Ley 21.128 Aula Segura.	Mantener conductas de respeto	El estudiante agrede verbalmente a un compañero	Grave	Reparatorias Administrativa	Ofrecer a los involucrados la mediación escolar (entre pares) De no cumplir los acuerdos realizar sanción administrativa Registrar falta en hoja de vida del estudiante Realizar reparación del daño	Funcionario que ve la falta Inspector General Inspector General Inspector General

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
7.-Mantener conductas de respeto y no violencia dentro	Mantener conductas de respeto	Agresión física un compañero.	Gravísima	Reparatorias Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Contener, Trasladar a otra dependencia del establecimiento 	Funcionario que ve la falta



del establecimiento, asegura el bienestar e integridad de los distintos actores educacionales. Fortaleciendo además el compromiso Biosocial de los integrantes de la comunidad escolar.					<ul style="list-style-type: none"> • Activar protocolo de agresión física 	Inspector General
7.-Mantener conductas de respeto y no violencia dentro del establecimiento, asegura el bienestar e integridad de los distintos actores educacionales. Fortaleciendo además el compromiso Biosocial de los integrantes de la comunidad escolar.	Mantener conductas de respeto	El alumno intimida y/o agrede con arma a un alumno/a o miembro de la comunidad educativa dentro y/o fuera del establecimiento.	Gravísima	Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Activación Protocolo Agresión 	Inspectoría General

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
7.-Mantener conductas de respeto y no violencia dentro	Mantener conductas de respeto	El estudiante agrede verbalmente a un funcionario del establecimiento.	Gravísima	Reparatorias Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Activación Protocolo Agresión 	Inspectoría General.



del establecimiento, asegura el bienestar e integridad de los distintos actores educacionales. Fortaleciendo además el compromiso Biosocial de los integrantes de la comunidad escolar.		(Groserías e insultos que anulen y dañen psicoemocionalmente a la persona)				
---	--	--	--	--	--	--

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
7.-Mantener conductas de respeto y no violencia dentro del establecimiento, asegura el bienestar e integridad de los distintos actores educacionales. Fortaleciendo además el compromiso Biosocial de los integrantes de la comunidad escolar.	Mantener conductas de respeto en cualquier medio de comunicación	El estudiante hostiga y/o amenaza a través de cualquier tipo de medios de comunicación a sus compañeros, apoderados o funcionarios del establecimiento.	Gravísima	Reparatorias Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Activación Protocolo Bullying 	Inspectoría General.

Norma	Descripción	Falta de la	Grado de	Sanción	Procedimiento	Responsable
-------	-------------	-------------	----------	---------	---------------	-------------



		norma	la falta			
7.-Mantener conductas de respeto y no violencia dentro del establecimiento, asegura el bienestar e integridad de los distintos actores educacionales. Fortaleciendo además el compromiso Biosocial de los integrantes de la comunidad escolar.	Mantener respeto y cuidado con los bienes del establecimiento.	El estudiante provoca fuego dentro del establecimiento	Gravísima	Administrativa Reparatorias	Registrar falta en la hoja de vida del estudiante Citación de apoderado inmediata telefónicamente Firma de compromiso de reparar lo dañado Suspensión por 1 día Posibilidad de caducidad de matrícula en caso de no respetar los acuerdos y sanción	Funcionario Inspectoría General Dirección

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
8.- Respetar el Código penal N° 18.742 que refiere a respeto, moral y no violencia dentro del establecimiento, asegura el resguardo de la integridad biopsicosocial.	Respetar violencia moral	Abuso sexual. Acoso sexual	Gravísima	Administrativa	Activación de <i>Protocolo frente abuso o acoso sexual</i>	Director



Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
9.- Mantener conductas de autocuidado que resguarden su propia salud y la ajena. (Ley nº 20105- Ley de drogas nº 20.000) Asegura el resguardo y promoción de la integridad y compromiso biopsicosocial.	Cuido mi salud y la de los demás	Fumar o vender cigarros en el establecimiento o en sus inmediaciones (100 mts ²)	Grave	Administrativa Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> ● Registrar en hoja de vida del estudiante ● Citación de apoderado ● Suspensión por 1 día ● Informar a profesor Jefe ● Trabajo en su curso sobre el consumo del cigarro 	Funcionario que ve la falta Inspectoría General. Inspectoría General. Inspectoría General. Profesor Jefe

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
9.- Mantener conductas de autocuidado que resguarden su propia salud y la ajena. (Ley nº 20105- Ley de drogas nº 20.000) Asegura el resguardo y promoción de la integridad y compromiso biopsicosocial.	Cuido mi salud	Ingresar bajo los efectos del alcohol y/o consumir alcohol en el interior del establecimiento o en sus inmediaciones (100 mts ²)	Gravísima	Administrativa Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> ● Registrar en hoja de vida del estudiante ● Citación de apoderado ● Suspensión por 1 día ● Informar a profesor Jefe ● Trabajo en su curso sobre el consumo de Alcohol 	Funcionario que ve la falta Inspectoría General. Inspectoría General. Profesor Jefe
9.- Mantener conductas de	Cuido mi salud	Ingresar bajo los efectos de drogas	Gravísima	Administrativa Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> ● Registrar en hoja de vida del 	Funcionario que ve la falta



<p>autocuidado que resguarden su propia salud y la ajena. (Ley nº 20105- Ley de drogas nº 20.000)</p> <p>Asegura el resguardo y promoción de la integridad y compromiso biopsicosocial.</p>		<p>al establecimiento.</p>			<p>estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citación de apoderado • Suspensión por 3 día • Informar a profesor Jefe • Realizar la denuncia a carabineros • Trabajo en su curso sobre el consumo de Alcohol 	<p>Inspectoría General.</p> <p>Inspectoría General.</p> <p>Inspectoría General.</p> <p>Inspectoría General.</p> <p>Profesor Jefe</p>
---	--	----------------------------	--	--	--	--

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
<p>9.- Mantener conductas de autocuidado que resguarden su propia salud y la ajena. (Ley nº 20105- Ley de drogas nº 20.000)</p> <p>Asegura el resguardo y promoción de la integridad y compromiso biopsicosocial.</p>	<p>Cuido mi salud</p>	<p>Portar o traficar drogas dentro del establecimiento o en sus inmediaciones. (100 mts²)</p>	<p>Gravísima</p>	<p>Administrativa Pedagógica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar en hoja de vida del estudiante • Citación de apoderado • Suspensión por 3 día • Informar a profesor Jefe • Realizar la denuncia a carabineros • Trabajo en 	<p>Funcionario que ve la falta</p> <p>Inspectoría General.</p> <p>Inspectoría General.</p> <p>Inspectoría General.</p> <p>Inspectoría General.</p> <p>Profesor Jefe</p>



Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
10.-El cuidado de la documentación del establecimiento permite agilizar trámites y actividades pedagógicas.	Tomar documentos públicos	Manipular, alterar o destruir documentación del establecimiento.	Gravísima	Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> ● Registrar en la hoja de vida del estudiante ● Citación de apoderado ● Suspensión por 3 días 	Funcionario que ve la falta Inspectoría General. Inspectoría General.

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
11.-Resguardar el buen uso de los recursos y beneficios permite la mantención de estos	Usar correctamente todos los beneficios entregado por el ministerio y JUNAEB.	No usar correctamente los beneficios entregados por JUNAEB (colación-libros-horas médicas o psicológicas becas, etc.).	Grave	Reparatoria	Registrar la falta en la hoja de vida del estudiante <ul style="list-style-type: none"> ● Citación de apoderado ● Firma de compromiso del alumno y/o apoderado respeto del buen uso de los beneficios brindados	Funcionario que ve la falta Inspectoría General Inspectoría General



NORMAS DE AULA

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
12.-Mantener el aseo y orden de la sala de clases, utilizando los elementos de aseo necesarios, permite un espacio acogedor para mis horas de estudio.	Mantener la sala limpia	<p>Ensuciar la sala de clases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lanzar papeles. - Botar basura. - Comer en Aula. - Pegar chicles <p>Respecto a comer en el aula, esto estará permitido solo en convivencias de curso debidamente autorizadas por inspección general o profesor.</p>	Leve.	Reparatoria.	<p>Amonestación verbal</p> <p>Limpiar la sala de clases.</p>	<p>Funcionario que ve la falta</p> <p>Funcionario que ve la falta</p>



Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
13.-Realizar las actividades y/o tareas escolares determinadas por el profesor permiten mejorar los aprendizajes que debo adquirir.	Mantener la sala limpia	Ensuciar la sala de clases: - Lanzar papeles. - Botar basura. - Comer en Aula. - Pegar chicles	Leve.	Reparatoria. Administrativa Pedagógica	Anotación en la hoja de vida del estudiante Llamar apoderado al 3º atraso o fuga interna para firmar compromiso. Llamar apoderado para Suspensión por 1 día al 4º atraso o fuga interna Llamar al apoderado para Suspensión por 3 día al 5º o más atrasos o fuga interna	Profesor de asignatura. Inspector General Inspectora General Inspector General

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
14.- Respetar los horarios de la jornada escolar, permite el pleno desarrollo educacional.	Términos de recreos 1º recreo 09:50 2º recreo 11:30 Básica 3º recreo 13:45 Media 3º Recreo	Llegar atrasado a clases después del recreo o al cambio de hora. (Fuga Interna)	Grave	Pedagógica Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal Al 3º retraso se registra la falta en la hoja de vida del estudiante y se cita apoderado. Acuerdo entre alumno/a, apoderado/a y colegio para evitar 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesor ✓ Inspectoría General



	13:05				nueva falta.	
	4° Recreo					
	15:15					

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
15.- El respeto dentro del Aula permite tener una sana convivencia escolar y una eficaz adquisición de aprendizajes	Respetar la convivencia dentro del aula	Interrumpir la clase, con gritos, groserías u otra expresión verbal o física inapropiada.	Grave	Reparatoria y Administrativa	registra falta en hoja de vida del estudiante Citación de apoderado Firma de compromiso y acuerdos Suspensión	Funcionario que ve la falta Inspectoría General Inspección General Inspector General

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Sanción	Procedimiento	Responsable
15.- El respeto dentro del Aula permite tener una sana convivencia escolar y una eficaz adquisición de aprendizajes		Maquillarse, peinarse, depilarse o cualquier actividad relacionada a tratamientos estéticos. Pololear o actos de carácter erótico-romántico en horas de clases.	Leve	Reparatoria Administrativa	Conversación con alumnos involucrados y firma de compromiso de cambio de conducta. A la 2° anotación en hoja de vida del Al 3° Citación de Apoderado por incumplimiento de compromiso Suspensión por 1	Funcionario que ve la falta Funcionario que ve la falta Inspectoría General Inspector General



					Día	
--	--	--	--	--	-----	--

NORMAS INTERACCIÓN Y FUNCIONAMIENTO FUNCIONARIOS

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Procedimiento	Responsable
16. Respetar la integridad física y psicológica de pares y estudiantes promueve la sana convivencia escolar	Mantener conductas de respeto	Agresión verbal, física y psicológica a cualquier miembro de la comunidad escolar.	Gravisima	Realizar informe sobre la Situación Presenciada entregar a dirección Entrevista con Dirección. Registro en hoja de vida Denuncia a Carabineros en caso de agresión física Comunicar al empleador a través de informe escrito *En caso de agresión de adulto a menor activar protocolo	Funcionario que presencia o participe de la falta Dirección Dirección Dirección Dirección



Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Procedimiento	Responsable
17. Respetar horarios establecidos en contrato de trabajo permite que mi quehacer profesional sea eficiente y eficaz	Horario de Ingreso según contrato de trabajo	No respetar los horarios de ingreso, salida y actividades complementarias.	Grave	Amonestación verbal Memorándum Información al empleador según tiempo de atraso.	Inspector General Dirección Dirección

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Procedimiento	Responsable
18. Mantener higiene y presentación personal adecuada, cuida mi salud e integridad, además de constituirse como modelo a seguir para los estudiantes	Mantener un Aseo Adecuado a la labor asignada	Asistir al establecimiento con una precaria higiene personal	Grave	Amonestación verbal Compromiso con funcionario Ante falta de compromiso memorándum	Inspectoría General Inspectoría General Inspectoría General

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Procedimiento	Responsable
19. Cumplir con las funciones y rol del contrato de trabajo, permite la profesionalización de mi labor.	Realizar todas las tareas asignada según su contrato de trabajo	No cumplir con funciones establecidas en contratos de trabajo, estatuto docente y/o código del trabajo	Gravísima	Amonestación Verbal Memorándum Informe y derivación al empleador.	Inspectoría General/ UTP Inspectoría General/ UTP Dirección

Norma	Descripción	Falta de la norma	Grado de la falta	Procedimiento	Responsable
-------	-------------	-------------------	-------------------	---------------	-------------



20. El cuidado de la documentación del establecimiento permite agilizar trámites y actividades pedagógicas	Realizar todas las tareas asignada según su contrato de trabajo	Adulteración de documentos públicos: libros de clases, sistema de gestión educativa, Mateo, SIGE, etc.	Gravísima	Investigación/Recopilación de datos de los hechos Informar al empleador por escrito	Dirección (Designación a quien recopila datos e investiga) Dirección
--	---	--	-----------	--	--

Norma	Falta de la norma	Grado de la falta	Procedimiento	Responsable
-------	-------------------	-------------------	---------------	-------------

NORMAS INTERACCION DE LOS APODERADO



21. El ingreso del apoderado al	Ingresar sin la autorización	Grave	Amonestación verbal.	Inspectoría General.
Norma	Falta de la norma	Grado de la falta	Procedimiento	Responsable
23. El apoderado como establecimiento, (previo colaborador de nuestra registro en libro de institución debe siempre ingreso) permite tener un resguardar a la comportamiento comunidad y a mi respetuoso y adecuado pupilo, de eventos que hacia todos los atenten su integridad. integrantes de la Resguardando también comunidad escolar. el correcto funcionamiento de la institucionalidad.	Agresión física o correspondiente, psicológica hacia algún incumpliendo integrante de la "Protocolo de atención comunidad escolar. de apoderado" Groserías y/o insultos que anulen o dañen emocionalmente a la persona	Gravísima	Denuncia a carabineros Entrevista del apoderado Registro en libro de Registro en libro de atención de apoderados. atención de apoderado Información a Pérdida de calidad de Corporación de apoderado Educación y salud Pérdida de calidad de apoderado	Inspectoría General. Inspectoría General. Inspectoría General. Inspectoría General. Dirección Dirección Dirección

Norma	Falta de la norma	Grado de la falta	Procedimiento	Responsable
22. El apoderado como colaborador de nuestra institución debe siempre asistir en condiciones propias de un adulto responsable.	Asistir al establecimiento bajos los efectos de alcohol y drogas	Gravísimo	Restricción de atención en tales condiciones Registro en libro de atención de apoderado Citación a entrevista del apoderado con Dirección para evaluación de posible pérdida de calidad de apoderado	Inspectoría General Inspectoría General Dirección



TIPIFICACIÓN SANCIONES

- **Reparatoria:** Acción acordada con apoderado y alumno con el fin de reparar daños a terceros como: ofrecer disculpas, trabajo comunitario, reponer material dañado u otro.
- **Pedagógica:** contempla una acción en tiempo libre del estudiante el cual es asesorado por un docente y/o estamento en actividades como: investigaciones, disertación a sus pares, reforzamiento en diferentes asignaturas y/o tutorías a estudiantes que lo requieran.
- **Administrativa:** contempla acciones referentes al normal desarrollo dentro de la unidad educativa, bajo la dirección del establecimiento el proceso debe cumplir las siguientes etapas:

Faltas Administrativas

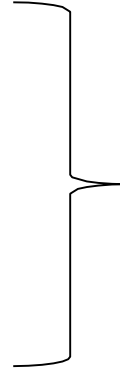
1. Amonestación verbal.
 2. Amonestación escrita y firma compromiso de cambio
 3. Citación de Apoderado.
- } Faltas leves

4. Firma de compromiso de cambio
 5. Citación de apoderado
- } Faltas graves



6. Suspensión por 1 día
7. Condicionalidad.

8. Citación de apoderado
9. Suspensión por 3 días
10. Condicionalidad Extrema
11. Aplicación de calendario de pruebas
(Se evalúa según término del calendario)
12. Expulsión (Activando Protocolo de
Expulsión del ministerio de educación)



Faltas Gravísima

***De no cumplir con el acuerdo de sanción pedagógica y/o reparo se aplicará sanción administrativa correspondiente. ***

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS FALTAS

SERÁN CONSIDERADAS FALTAS LEVES

1. Las mínimas
2. Las carentes de intencionalidad.
3. Las que no dañen la integridad física y psicológica de las personas.
4. El uso indebido de recursos que no signifique deterioro grave.

SERÁN CONSIDERADAS FALTAS GRAVES:

1. Las atentatorias a los derechos y bienes de las personas.
2. El no cumplimiento de acuerdos entre las partes (alumno-funcionario- padres)
3. Las que indican intencionalidad.
4. Las que dañan la integridad psicológica de las personas.
5. Las reñidas con leyes sociales básicas de una sana convivencia.
6. Hacer mal uso del recurso de Internet (material pornográfico, juegos y otros).
7. Acciones que impidan el desarrollo normal del proceso educativo.



8. Desacato a la autoridad.
9. Llegar atrasado reiteradamente (3 mensuales) al establecimiento y a la sala de clases durante la jornada escolar.
10. Fuga interna.

SERÁN CONSIDERADAS FALTAS GRAVÍSIMAS:

1. La agresión física a cualquier miembro de la comunidad o a sus bienes personales.
2. Robos y hurtos.
3. Faltas graves de respeto, agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad.
4. Ingreso y/o ingesta de bebidas alcohólicas.
5. Realizar, promover o facilitar el tráfico de estupefacientes dentro o alrededor del establecimiento de acuerdo a la normativa vigente.
6. Portar armas o cualquier otro elemento que pueda dañar la integridad física de otro miembro de la comunidad educativa.
7. Adulteración, destrucción o hurto de documentos oficiales.
8. Bullying y/o cyberbullying.
9. Fumar en el establecimiento o en sus alrededores.
10. Deterioro intencionado en talleres, laboratorios y otras dependencias
11. Las que dañen y atenten con el cuidado del medioambiente
12. Fuga externa.
13. Consumir estupefacientes dentro del establecimiento.
14. Ingreso en estado ebriedad, con aliento alcohólico o bajos los efectos de las drogas al establecimiento.
15. Actitudes personales que atenten el equilibrio emocional de sus pares como son la discriminación de cualquier índole y las secuelas que se desprenda de ella.
16. Reiterados incumplimientos de acuerdos y falta a la verdad (al menos 3 en el año).



2.15 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

CONVIVENCIA ESCOLAR

La Convivencia Escolar es un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella. Abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. “La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo”. Es decir, no puede ser entendida como algo inmóvil, estático, ni como un ideal a lograr. “La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente”

Es por esto que la Convivencia Escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento.

CONSEJO ESCOLAR



Tiene por objetivo informarse y participar sobre temas de interés para la comunidad escolar proponer y solucionar respecto a los mismos. Debe ser convocado a lo menos cuatro sesiones de trabajo tentativas durante el año las cuales para el 2022 son:

- ✓ 25 de marzo
- ✓ 8 de julio
- ✓ 2 de septiembre
- ✓ 9 de diciembre

Debe estar integrado por un miembro de cada estamento, es decir:

- El director del establecimiento, quien lo presidirá: Rubén Villalobos
- Un sostenedor o representante designado
- Insp. General: Gladys Oyarzo, Rubén Pineda
- Coordinadora Técnica: Gladys Marcela Medel, Sandra Montesinos
- Coordinadora de Convivencia Escolar: Paula Manzano
- Representante de los Apoderados: Verónica Olavarría
- Representante de los estudiantes:
- Representante de los Docentes: Leonardo Mortecino
- Asistente de la educación: Ana Marín